



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE OCTUBRE DE 2013	Suplemento 7420
-----------	-----------------------	-----------------------	-----------------



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TIPO 2013-2015

No.- 1199



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "CAOBA DE LA CHONTALPA", LOCALIZADA EN LA RANCHERÍA RIO SECO Y MONTAÑA 1a. SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "CAOBA DE LA CHONTALPA", LOCALIZADA EN LA RANCHERÍA RIO SECO Y MONTAÑA 1ª. SECCION, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

C. FRANCISCO SANCHEZ RAMOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6ª FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CELEBRADA CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País".
- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; implementándose que: "...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones

administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: ... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convencios que comprometan al Municipio por un Plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en ésta norma el principio de autonomía municipal.

- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentren los bienes inmuebles del municipio, sean éstos parte del fondo legal del mismo, ó adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.
- Que la vivienda debe ser considerada como una Garantía Constitucional, consagrada en el artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que reza: "Toda familia tiene Derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa...".
- Que éste Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión.
- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10º fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando su factibilidad de desarrollo.
- Que encontrándose el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de

ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad, el cual consta de una superficie de 13-54-30.70 hectáreas (trece hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, treinta punto setenta centiáreas), y a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "Caoba de la Chontalpa", localizada en la Ranchería Río Seco y Montaña 1ª. Sección, Municipio de Huimanguillo.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO SENALADO EN LOS ARTICULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PARRAFO Y 233 DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en todas y cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concarniente a la autorización de enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, el cual consta de una superficie 13-54-30.70 hectáreas (trece hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, treinta punto setenta centiáreas), con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "Caoba de la Chontalpa", ubicado en la Ranchería Río Seco y Montaña 1ª. Sección, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, etendiendo lo siguiente:

I.- Que mediante Escritura Pública No. 5325 de fecha 19 de Junio de 2010, pasade ante la fe del Notario Público número 02, Lic. José del Carmen Torruco Jiménez, adscrito a la Ciudad de Comalcalco, Tabasco; el Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, adquirió la propiedad de un predio con superficie de 13-54-30.70 hectáreas (trece hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, treinta punto setenta centiáreas), ubicado en la Colonia "Caoba de la Chontalpa", localizada en la Ranchería Río Seco y Montaña 1ª. Sección, Municipio de Huimanguillo; inscrito en el Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Cárdenas, el 27 de Septiembre del año 2010, bajo el número 1751 del libro general de entradas, a folios del 8037 al 8045 del libro de duplicados, volumen 64, quedando efectuado por dicho contrato el predio número 41,261 a folio 44 del libro mayor volumen 163.

II.- Que mediante volante número 6520, de fecha 11 de Julio del 2013, el Lic Carlos Elías Avalos, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en Cárdenas, comunica que a la suscripción de dicho documento, el inmueble con superficie de 13-54-30.70 hectáreas (trece hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, treinta punto setenta centiáreas), se encuentra inscrito a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, sin que reporte ninguna clase de gravamen.

III.- El oficio número DFM/SC/372/2013, contiene el desglose del valor catastral y fiscal del predio que ocupa la Colonia "Caoba de la Chontalpa", localizada en la Ranchería Río Seco y Montaña 1ª. Sección, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con superficie de 13-54-30.70 hectáreas (trece hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, treinta punto setenta centiáreas), suscrito por el Lic. José Arturo Aragón Otáñez, Subdirector de Catastro del Ayuntamiento de Huimanguillo.

IV.- El inmueble a enajenar cuenta con uso de suelo urbano, habitacional unifamiliar de densidad media, acorde al que actualmente presenta; como se acredita con la constancia de factibilidad expedida mediante oficio número DOP/051/2013, de fecha 10 de septiembre de 2013, por el C. Miguel Angel Salaya Sánchez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada en fecha 03 de Enero de 2013, mediante escrito enviado al C. Francisco Sánchez Ramos, Presidente Municipal de Huimanguillo, por los habitantes interesados de la Colonia Caoba de la Chontalpa, de Huimanguillo; se solicitó la regularización del predio señalado en el punto anterior, en virtud de que éste se encuentra en posesión de aproximadamente 311 familias, sin documentación legal que les acredite la legítima propiedad.

VI.- La enajenación del predio propiedad del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Dr. Lupericio Lastra Garduza, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, acredita mediante oficio número SHA/1491/2013, de fecha 02 de Julio del 2013, que los adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de éste Ayuntamiento.

VII.- El predio constante de una superficie de 13-54-30.70 hectáreas (trece hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, treinta punto setenta centiáreas), será enajenado a título

gratuito a favor de los poseedores integrantes de la Colonia "Caoba de la Chontalpa", localizada en la Ranchería Río Seco y Montaña 1ª. Sección, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciendo saber que todos y cada uno de los beneficiarios corresponden a personas físicas de bajos recursos y cuya documentación certificada obra en los archivos de éste Ayuntamiento Constitucional; quienes a continuación se enlistan:

MANZ	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ASCENCIO			
1	1	430.00	Al Noreste 15.34 Mts. Con Area Verde No.1, Al Sureste 26.02 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 17.77 Mts. Con Lote 2 y Al Noroeste 26.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
CLAUDIO ROMERO ANGLÉS			
1	2	125.20	Al Noreste 17.77 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 18.21 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 6.94 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
EDWARD RAMOS SANTIAGO			
1	3	438.91	Al Noreste 16.21 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 22.91 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 20.06 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 23.01 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
JOEL ALEJANDRO CABRERA RODRIGUEZ			
1	4	201.79	Al Noreste 20.06 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 10.04 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 20.06 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 10.08 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
ZULMA OLAN SANCHEZ			
1	5	200.60	Al Noreste 20.06 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 20.06 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
MARILILA CAUDILLO RAMOS			
1	6	401.20	Al Noreste 20.06 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 20.06 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
MARIA RAMOS DE LA CRUZ			
1	7	401.20	Al Noreste 20.06 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 20.06 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
MARIA CRISTINA CAUDILLO RAMOS			
1	8	203.60	Al Noreste 20.06 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 20.06 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
VALENTIN CASTRO DIAZ			
1	9	203.60	Al Noreste 20.06 Mts. Con Lote 8, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 20.06 Mts. Con Lote 10 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
IDEL JIMENEZ MENDOZA			
1	10	401.20	Al Noreste 20.06 Mts. Con Lote 9, Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Jobo, Al Suroeste 20.06 Mts. Con Lote 11 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
MELIDA GONZALEZ CRUZ			
1	11	401.20	Al Noreste 20.06 Mts. Con Lote 10, Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Jobo, Al Suroeste 20.06 Mts. Con Lote 12 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
FLOR MARIA MORALES SANTOS			
1	12	200.60	Al Noreste 20.06 Mts. Con Lote 11, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo, Al Suroeste 20.06 Mts. Con Lote 13 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
MARTIN CABRERA HERNANDEZ			
1	13	200.60	Al Noreste 20.06 Mts. Con Lote 12, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo, Al Suroeste 20.06 Mts. Con Lote 14 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
MARTIN PEREYRA JIMENEZ			
1	14	601.27	Al Noreste 20.06 Mts. Con Lote 13, Al Sureste 30.00 Mts. Con Calle Jobo, Al Suroeste 20.04 Mts. Con Lote 15 y Al Noroeste 30.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
NOE GUADALUPE PADILLA REYES			
1	15	200.27	Al Noreste 20.04 Mts. Con Lote 14, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo, Al Suroeste 20.03 Mts. Con Lote 16 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
GRACIELA HERNANDEZ DE LA CRUZ			
1	16	198.00	Al Noreste 20.03 Mts. Con Lote 15, Al Sureste 10.03 Mts. Con Calle Jobo, Al Suroeste 17.26 Mts., 3 14 Mts. Con D.V. de la línea de conducción eléctrica de la CFE y Al Noroeste 8.41 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
SILVIA LORENA GARCIA RUIZ			
2	1	195.20	Al Noreste 30.09 Mts. Con Angel Leyva, Al Sureste 1.02 Mts. Con Audilio Alejandro López, Al Suroeste 21.26 Mts. Con Lote 2 y Al Noroeste 17.71 Mts. Con Calle Huimanguillo.

MANZ	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
GERARDO MONTERO MANZANARES			
2	2	422.58	Al Noreste 21.26 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 20.00 Mts. Con Audilia Alejandro López, Al Suroeste 21.04 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 19.96 Mts. Con Calle Huimanguillo.
MAURICIO ALEGRIA CRUZ			
2	3	209.84	Al Noreste 21.04 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 10.00 Mts. Con Audilia Alejandro López, Al Suroeste 20.93 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
ESAU COLORADO VAZQUEZ			
2	4	208.72	Al Noreste 20.93 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 10.00 Mts. Con Audilia Alejandro López, Al Suroeste 20.82 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
CARIAMEN RODRIGUEZ ASENCIO			
2	5	823.73	Al Noreste 20.82 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 40.00 Mts. Con Audilia Alejandro López, Al Suroeste 20.37 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 40.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
JAVIER URRUTIA CUSTODIO			
2	6	435.17	Al Noreste 20.37 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 20.00 Mts. Con Audilia Alejandro López, Al Suroeste 20.15 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
MARGARITO LANDERO LOPEZ			
2	7	400.71	Al Noreste 20.15 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 10.00 Mts. Con Audilia Alejandro López, 10.00 Mts. Con Ramón Peralta Hernández, Al Suroeste 19.92 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
ESPERANZA AREVALO CASTELLANOS			
2	8	199.25	Al Noreste 19.92 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 10.00 Mts. Con Ramón Peralta Hernández, Al Suroeste 19.93 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
AMPARO ALCUDIA			
2	9	199.30	Al Noreste 19.93 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 10.00 Mts. Con Ramón Peralta Hernández, Al Suroeste 19.93 Mts. Con Lote 10 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
MARIA ROXANA ALVAREZ CABRERA			
2	10	199.30	Al Noreste 19.93 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 10.00 Mts. Con Ramón Peralta Hernández, Al Suroeste 19.93 Mts. Con Lote 11 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
JOSE ANTONIO RAMOS MENDEZ			
2	11	199.30	Al Noreste 19.93 Mts. Con Lote 10, Al Sureste 10.00 Mts. Con Ramón Peralta Hernández, Al Suroeste 19.93 Mts. Con Lote 12 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
LOURDES CANO CORDOVA			
2	12	199.35	Al Noreste 19.92 Mts. Con Lote 11, Al Sureste 10.00 Mts. Con Ramón Peralta Hernández, Al Suroeste 19.94 Mts. Con Lote 13 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
MAYRA RAMOS PEREZ			
2	13	199.40	Al Noreste 19.94 Mts. Con Lote 12, Al Sureste 10.00 Mts. Con Ramón Peralta Hernández, Al Suroeste 19.94 Mts. Con Lote 14 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ LAZARO			
2	14	199.40	Al Noreste 19.94 Mts. Con Lote 13, Al Sureste 10.00 Mts. Con Ramón Peralta Hernández, Al Suroeste 19.94 Mts. Con Lote 15 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
FRANCISCO JAVIER LOPEZ CAUDILLO			
2	15	199.43	Al Noreste 19.94 Mts. Con Lote 14, Al Sureste 10.00 Mts. Con Ramón Peralta Hernández, Al Suroeste 19.94 Mts. Con Lote 16 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
ANA ZAMUDIO LOPEZ			
2	16	199.45	Al Noreste 19.94 Mts. Con Lote 15, Al Sureste 10.00 Mts. Con Ramón Peralta Hernández, Al Suroeste 19.95 Mts. Con Lote 17 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
SAMUEL PINTO ZAMUDIO			
2	17	199.50	Al Noreste 19.95 Mts. Con Lote 16, Al Sureste 10.00 Mts. Con Ramón Peralta Hernández, Al Suroeste 19.95 Mts. Con Lote 18 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
LORENA PEREZ ACOSTA			
2	18	199.50	Al Noreste 19.95 Mts. Con Lote 17, Al Sureste 10.00 Mts. Con Ramón Peralta Hernández, Al Suroeste 19.95 Mts. Con Lote 19 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
MARISELA RODRIGUEZ ASCENCIO			
2	19	598.64	Al Noreste 19.95 Mts. Con Lote 18, Al Sureste 30.00 Mts. Con Ramón Peralta Hernández, Al Suroeste 19.95 Mts. Con Lote 20 y Al Noroeste 30.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
CARMEN DE LA CRUZ SANCHEZ			
2	20	598.47	Al Noreste 19.96 Mts. Con Lote 19

MANZ	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
			Al Sureste 15.74 Mts. Con Ramón Peralta Hernández, 14.26 Mts. Con Lote 22, Al Suroeste 19.97 Mts. Con Lote 21 y Al Noroeste 30.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
MARTINA CABRERA HERNANDEZ			
2	21	399.60	Al Noreste 19.97 Mts. Con Lote 20, Al Sureste 5.74 Mts. Con Lote 22, 14.31 Mts. Con Calle Mango, Al Suroeste 19.97 Mts. Con Calle Mango y Al Noroeste 19.90 Mts. Con Calle Huimanguillo.
REYES ALBERTO ROMERO RODRIGUEZ			
2	22	198.83	Al Noreste 0.37 Mts., 9.63 Mts. Con Ramón Peralta Hernández, Al Sureste 20.04 Mts. Con Lote 23, Al Suroeste 9.81 Mts., 0.19 Mts. Con Calle Mango y Al Noroeste 5.74 Mts. Con Lote 21, 14.26 Mts. Con Lote 20
ANA BERTHA BROCA DE LOS SANTOS			
2	23	199.04	Al Noreste 10.00 Mts. Con Ramón Peralta Hernández, Al Sureste 20.05 Mts. Con Lote 24, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Mango y Al Noroeste 20.04 Mts. Con Lote 22.
MARIA REYES YNTERIANO LOPEZ			
2	24	198.23	Al Noreste 10.00 Mts. Con Ramón Peralta Hernández, Al Sureste 20.07 Mts. Con Lote 25, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Mango y Al Noroeste 20.05 Mts. Con Lote 23.
SALOMON CORDOVA LEYVA			
2	25	199.47	Al Noreste 10.00 Mts. Con Ramón Peralta Hernández, Al Sureste 20.09 Mts. Con Lote 25, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Mango y Al Noroeste 20.07 Mts. Con Lote 24.
MIRIAN GABRIELA HERNANDEZ PALMA			
2	26	425.32	Al Noreste 19.07 Mts. Con Ramón Peralta Hernández, Al Sureste 21.12 Mts. Con Guillermo Rosique, Al Suroeste 23.50 Mts. Con Calle Mango y Al Noroeste 20.09 Mts. Con Lote 25.
VIDALIA GARCIA HERNANDEZ			
3	1	228.91	Al Noreste 11.39 Mts. Con Area Verde No. 2, Al Sureste 22.36 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 15.42 Mts. Con D.D.V. de la línea de conducción eléctrica de la CFE y Al Noroeste 14.90 Mts. Con Calle Jobo.
ROSA MARIA BROCA DE LOS SANTOS			
4	1	199.07	Al Noreste 20.05 Mts. Con Calle Mango, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 20.02 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Mango.
MR. JESUS CORDOVA MONTEJO			
4	2	397.87	Al Noreste 20.00 Mts. Con Calle Mango, Al Sureste 20.00 Mts. Con Andador Sin Nombre, Al Suroeste 19.83 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 10.20 Mts. Con Lote 6, 10.00 Mts. Con Lote 1.
MARIA ROSA PEREZ MARTINEZ			
4	3	196.86	Al Noreste 19.83 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 10.00 Mts. Con Andador Sin Nombre, Al Suroeste 15.76 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 6.
LORENA MEDINA LOPEZ			
4	4	196.13	Al Noreste 19.76 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 10.00 Mts. Con Andador Sin Nombre Al Suroeste 19.69 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 6.
JUAN DE LA CRUZ RIVERA			
4	5	115.76	Al Noreste 19.69 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 10.46 Mts. Con Andador Sin Nombre, Al Suroeste 22.52 Mts. Con Calle La Palma y Al Noroeste 1.37 Mts. Con Lote 6.
MARIBEL CORDOVA BROCA			
4	6	535.17	Al Noreste 20.02 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 10.20 Mts. Con Lote 2, 10.00 Mts. Con Lote 3, 10.00 Mts. Con Lote 4, 1.37 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 22.93 Mts. Con Calle La Palma y Al Noroeste 22.32 Mts. Con Calle La Palma.
MANUELA MIRANDA JIMENEZ			
5	1	245.40	Al Noreste 10.05 Mts. Con Calle Mango, Al Sureste 19.85 Mts. Con Guillermo Rosique, Al Suroeste 15.02 Mts. Con Lote 2 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Andador Sin Nombre.
EDITH GUADALUPE ALVARADO HUESO			
5	2	202.24	Al Noreste 15.02 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 11.50 Mts. Con Guillermo Rosique, Al Suroeste 18.07 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 13.20 Mts. Con Andador Sin Nombre.
LUIS JOHNNY RAMIREZ YNTERIANO			
5	3	410.47	Al Noreste 18.07 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 7.70 Mts. Con Guillermo Rosique, 13.31 Mts. Con Manuel R. Mora, Al Suroeste 23.22 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 19.24 Mts. Con Andador Sin Nombre.
NELVA GARCIA LOPEZ			
5	4	212.67	Al Noreste 23.22 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 18.66 Mts. Con Manuel R. Mora y Al Suroeste 32.46 Mts. Con Calle La Palma.
ARACELY DE LA CRUZ PEREZ			
6	1	200.09	Al Noreste 20.07 Mts. Con Calle Mango.

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
			Al Sureste 10.01 Mts. Con Calle La Palma
			Al Sureste 19.93 Mts. Con Lote 2 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Humanguillo.
OLGA ALEGRIA GARCIA			
6	2	589.82	Al Noroeste 19.93 Mts. Con Lote 1,
			Al Sureste 11.62 Mts. Con Calle La Palma, 22.90 Mts. Con Lote 3,
			Al Sureste 21.84 Mts. Con D.D.V. de la línea de conducción eléctrica de la CFE y
			Al Noroeste 25.26 Mts. Con Calle Humanguillo.
CRISTOBAL CORDOVA MONTEL			
5	3	501.44	Al Noroeste 30.80 Mts. Con Calle La Palma,
			Al Sureste 19.74 Mts. Con Lote 4,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Audilio Alejandro López y
			Al Noroeste 22.90 Mts. Con Lote 2.
CLAUDIA ISABEL HERNANDEZ AREVALO			
6	4	394.32	Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle La Palma
			Al Sureste 19.72 Mts. Con Lote 5,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Audilio Alejandro López y
			Al Noroeste 19.74 Mts. Con Lote 3.
JOSE LUIS DE LA CRUZ CORDOVA			
6	5	394.02	Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle La Palma,
			Al Sureste 19.71 Mts. Con Lote 6,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Audilio Alejandro López y
			Al Noroeste 19.72 Mts. Con Lote 4.
CONCEPCION LOPEZ RICHE			
6	6	395.48	Al Noroeste 20.28 Mts. Con Calle La Palma,
			Al Sureste 19.69 Mts. Con Lote 7,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Audilio Alejandro López y
			Al Noroeste 19.71 Mts. Con Lote 5.
ELVA ERMILA MORENO ASTUILLLO			
6	7	222.99	Al Noroeste 2.66 Mts. Con Calle La Palma,
			Al Sureste 26.54 Mts. Con Manuel R. Mora,
			Al Suroeste 19.94 Mts. Con Audilio Alejandro López y
			Al Noroeste 19.69 Mts. Con Lote 6.
AGUSTIN LOPEZ VAZQUEZ			
7	1	229.62	Al Noroeste 21.95 Mts. Con D.D.V. de la línea de conducción eléctrica de la CFE,
			Al Sureste 9.97 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.90 Mts. Con Lote 2 y
			Al Noroeste 18.97 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
ISABEL DE LA CRUZ GOMEZ			
7	2	199.67	Al Noroeste 19.90 Mts. Con Lote 1,
			Al Sureste 10.01 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.96 Mts. Con Lote 3 y
			Al Noroeste 10.02 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
RUBEN COLORADO VAZQUEZ			
7	3	399.20	Al Noroeste 19.96 Mts. Con Lote 2,
			Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.96 Mts. Con Lote 4 y
			Al Noroeste 20.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
MARIELA PIOS SOTO			
7	4	199.60	Al Noroeste 19.95 Mts. Con Lote 3,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.96 Mts. Con Lote 5 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
ELVA MARIA VAZQUEZ GONZALEZ			
7	5	199.55	Al Noroeste 19.95 Mts. Con Lote 4,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.95 Mts. Con Lote 6 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
AURA REYES MORALES			
7	6	199.50	Al Noroeste 19.95 Mts. Con Lote 5,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.95 Mts. Con Lote 7 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
RUBIELA HERNANDEZ BAUTISTA			
7	7	199.50	Al Noroeste 19.95 Mts. Con Lote 6,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.95 Mts. Con Lote 8 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
LORENA GONZALEZ DIAZ			
7	8	199.50	Al Noroeste 19.95 Mts. Con Lote 7,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.95 Mts. Con Lote 9 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
VIRGINIA GONZALEZ DIAZ			
7	9	199.50	Al Noroeste 19.95 Mts. Con Lote 8,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.95 Mts. Con Lote 10 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
ANABEL GONZALEZ DIAZ			
7	10	199.50	Al Noroeste 19.95 Mts. Con Lote 9,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.95 Mts. Con Lote 11 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
LAURA JIMENEZ RUEDA			
7	11	399.00	Al Noroeste 19.95 Mts. Con Lote 10,
			Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.95 Mts. Con Lote 12 y
			Al Noroeste 20.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
ERADIO NARANJO GONZALEZ			
7	12	399.00	Al Noroeste 19.95 Mts. Con Lote 11,
			Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Jobo,

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
			Al Suroeste 19.95 Mts. Con Lote 13 y
			Al Noroeste 20.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
ROSA AGUILERA TORRES			
7	13	199.50	Al Noroeste 19.95 Mts. Con Lote 12,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.95 Mts. Con Lote 14 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
MA. GUADALUPE GALLEGOS GALLEGOS			
7	14	199.50	Al Noroeste 19.95 Mts. Con Lote 13,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.95 Mts. Con Lote 15 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
MARIA ANTONIA HERNANDEZ LOPEZ			
7	15	399.00	Al Noroeste 19.95 Mts. Con Lote 14,
			Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.95 Mts. Con Lote 16 y
			Al Noroeste 20.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
CARMEN OSORIO CARRILLO			
7	16	199.50	Al Noroeste 19.95 Mts. Con Lote 15,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.95 Mts. Con Lote 17 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
SANTANA FRIAS ALVAREZ			
7	17	399.90	Al Noroeste 19.95 Mts. Con Lote 16,
			Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.94 Mts. Con Lote 18 y
			Al Noroeste 20.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
JOSEFINA FUENTES MONTERO			
7	18	199.40	Al Noroeste 19.94 Mts. Con Lote 17,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.94 Mts. Con Lote 19 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
JUAN JOSE LANDERO HERNANDEZ			
7	19	250.00	Al Noroeste 19.94 Mts. Con Lote 18,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.94 Mts. Con Lote 20 y
			Al Noroeste 5.16 Mts. Con Lote 36, 4.84 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez.
JOSE DEL CARMEN JIMENEZ MAGANA			
7	20	199.40	Al Noroeste 19.94 Mts. Con Lote 19,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.94 Mts. Con Lote 21 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 36
FLORILEYDI TRIANO ARENA			
7	21	399.60	Al Noroeste 19.94 Mts. Con Lote 20,
			Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.94 Mts. Con Lote 22 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 34, 10.00 Mts. Con Lote 35.
GUADALUPE GARCIA GONZALEZ			
7	22	199.40	Al Noroeste 19.94 Mts. Con Lote 21,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.94 Mts. Con Lote 23 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 35.
JOSE MANUEL ZAMUDIO LOPEZ			
7	23	199.40	Al Noroeste 19.94 Mts. Con Lote 22,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.94 Mts. Con Lote 24 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 33.
CARMENCITA FRIAS YZQUIERDO			
7	24	199.40	Al Noroeste 19.94 Mts. Con Lote 23,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.94 Mts. Con Lote 25 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 32.
JOSE MIGUEL ZAMUDIO FRIAS			
7	25	199.40	Al Noroeste 19.94 Mts. Con Lote 24,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.94 Mts. Con Lote 26 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 31.
MARIA DEL CARMEN PADILLA REYES			
7	26	199.40	Al Noroeste 19.94 Mts. Con Lote 25,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.94 Mts. Con Lote 27 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 30.
NORMA ALICIA MARTINEZ DOMINGUEZ			
7	27	199.40	Al Noroeste 19.94 Mts. Con Lote 26,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.94 Mts. Con Lote 28 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 29.
RIGOBERTO IZGUERRA RAMOS			
7	28	199.72	Al Noroeste 19.94 Mts. Con Lote 27,
			Al Sureste 10.04 Mts. Con Calle Jobo,
			Al Suroeste 19.94 Mts. Con Calle Cedro y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 29.
NORMA HERNANDEZ MUÑOZ			
7	29	401.92	Al Noroeste 20.10 Mts. Con Lote 30,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 27, 10.00 Mts. Con Lote 28,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Calle Cedro y
			Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle Naranja.
ISABEL SANTOS MAYC			
7	30	201.00	Al Noroeste 20.10 Mts. Con Lote 31,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 28,
			Al Suroeste 20.10 Mts. Con Lote 29 y

MANZ	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Naranja.
LETICIA GARCIA HERNANDEZ			
7	31	201.00	Al Noreste 20.10 Mts. Con Lote 32, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 25, Al Suroeste 20.10 Mts. Con Lote 30 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Naranja.
DOMINGA HERNANDEZ JIMENEZ			
7	32	201.00	Al Noreste 20.10 Mts. Con Lote 33, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 24, Al Suroeste 20.10 Mts. Con Lote 31 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Naranja.
SARITA CEPEDA BALCAZAR			
7	33	402.13	Al Noreste 20.11 Mts. Con Lote 34, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 22 10.00 Mts. Con Lote 23, Al Suroeste 20.10 Mts. Con Lote 32 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle Naranja.
CARMELINA CORDOVA LEYVA			
7	34	201.10	Al Noreste 20.11 Mts. Con Lote 35, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 21, Al Suroeste 20.11 Mts. Con Lote 33 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Naranja.
MAGDIEL DE LA CRUZ VASCONCELOS			
7	35	201.10	Al Noreste 20.11 Mts. Con Lote 36, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 21, Al Suroeste 20.11 Mts. Con Lote 34 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Naranja.
ADRIAN PEREZ GARCIA			
7	36	270.98	Al Noreste 20.27 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez, Al Sureste 5.16 Mts. Con Lote 19, 10.00 Mts. Con Lote 20, Al Suroeste 20.11 Mts. Con Lote 35 y Al Noroeste 11.79 Mts. Con Calle Naranja.
CONCEPCION PEREZ LEON			
8	1	240.69	Al Noreste 17.23 Mts. Con D.D.V. de la línea de conducción eléctrica de la CFE, Al Sureste 10.39 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 16.99 Mts. Con Lote 2 y Al Noroeste 19.62 Mts. Con Calle Jobo.
MARIA CRUZ PRESENDA			
8	2	192.51	Al Noreste 16.99 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 11.09 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 17.99 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 10.99 Mts. Con Calle Jobo.
JAIME BUCIO DELGADO			
8	3	204.49	Al Noreste 17.99 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 11.20 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 9.50 Mts. Con Lote 4, 9.49 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 10.97 Mts. Con Calle Jobo.
JESUS ABRAHAN ORTIZ PABLO			
8	4	200.72	Al Noreste 9.50 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 19.93 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 10.64 Mts. Con Calle Guácimo y Al Noroeste 19.95 Mts. Con Lote 5.
ALBERTO SANCHEZ GARDUZA			
8	5	200.70	Al Noreste 9.49 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 19.95 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 10.64 Mts. Con Calle Guácimo y Al Noroeste 20.04 Mts. Con Calle Jobo.
COPIYSY YAMILI FLORES PERERA			
9	1	504.17	Al Noreste 22.49 Mts. Con D.D.V. de la línea de conducción eléctrica de la CFE, Al Sureste 3.32 Mts., 16.70 Mts. Con Audifia Alejandro López, Al Suroeste 20.10 Mts. Con Lote 2 y Al Noroeste 20.00 Mts., 10.39 Mts. Con Calle Huimanguillo
EDUBIGES BROCA			
9	2	200.94	Al Noreste 20.10 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 10.00 Mts. Con Audifia Alejandro López, Al Suroeste 20.09 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
MARIA DE LOS ANGELES CASTILLO BROCA			
9	3	200.90	Al Noreste 20.09 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 10.00 Mts. Con Audifia Alejandro López, Al Suroeste 20.09 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
OLGA CECILIA MAGANA JIMENEZ			
9	4	200.90	Al Noreste 20.09 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 10.00 Mts. Con Audifia Alejandro López, Al Suroeste 20.09 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
JESUS DEL CARMEN QUEVEDO PARRA			
9	5	401.65	Al Noreste 20.09 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 20.00 Mts. Con Audifia Alejandro López, Al Suroeste 20.06 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
CARMEN LARA HERNANDEZ			
9	6	200.80	Al Noreste 20.08 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 10.00 Mts. Con Audifia Alejandro López, Al Suroeste 20.08 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
ALMA LILA CAJILLO RAMOS			
9	7	615.28	Al Noreste 20.08 Mts. Con Lote 6.

MANZ	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
			Al Sureste 31.30 Mts. Con José Rodríguez López, Al Suroeste 20.13 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 30.01 Mts. Con Calle Huimanguillo.
REGINA OLAN LARA			
9	8	401.29	Al Noreste 20.13 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 20.04 Mts. Con Lote 9, Al Suroeste 20.07 Mts. Con Calle Aguacate y Al Noroeste 20.04 Mts. Con Calle Huimanguillo.
ADA MATILDE RODRIGUEZ RIVERA			
9	9	396.10	Al Noreste 20.00 Mts. Con José Rodríguez López, Al Sureste 20.00 Mts. Con Lote 10, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Calle Aguacate y Al Noroeste 20.04 Mts. Con Lote 8.
AMANDA RUEDA LEON			
9	10	395.26	Al Noreste 20.00 Mts. Con Audifia Alejandro López, Al Sureste 19.96 Mts. Con Lote 11, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Calle Aguacate y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Lote 9
ESPERANZA SANCHEZ PEREZ			
9	11	197.32	Al Noreste 10.00 Mts. Con Audifia Alejandro López, Al Sureste 19.94 Mts. Con Lote 12, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Aguacate y Al Noroeste 19.99 Mts. Con Lote 10
ALONZA HERNANDEZ MENDEZ			
9	12	197.11	Al Noreste 10.00 Mts. Con Audifia Alejandro López, Al Sureste 19.92 Mts. Con Lote 13, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Aguacate y Al Noroeste 19.94 Mts. Con Lote 11.
ANDREA BRITO ARIAS			
9	13	393.60	Al Noreste 20.00 Mts. Con Audifia Alejandro López, Al Sureste 19.88 Mts. Con Lote 14, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Calle Aguacate y Al Noroeste 19.92 Mts. Con Lote 12
ERNESTO GARCIA MENDEZ			
9	14	186.49	Al Noreste 10.00 Mts. Con Audifia Alejandro López, Al Sureste 19.86 Mts. Con Lote 15, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Aguacate y Al Noroeste 19.88 Mts. Con Lote 13.
GRICELIA CORDOVA LEYVA			
9	15	196.28	Al Noreste 10.00 Mts. Con Audifia Alejandro López, Al Sureste 19.84 Mts. Con Lote 16, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Aguacate y Al Noroeste 19.86 Mts. Con Lote 14.
ALFREDO FERNANDO VALENCIA SANCHEZ			
9	16	184.36	Al Noreste 4.99 Mts. Con Audifia Alejandro López, Al Este 22.86 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 13.81 Mts. Con Calle Aguacate y Al Noroeste 19.84 Mts. Con Lote 15.
CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES CARRERA			
10	1	461.43	Al Noreste 22.12 Mts. Con Calle Guácimo, Al Sureste 19.95 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 24.15 Mts. Con Lote 2 y Al Noroeste 20.03 Mts. Con Calle Jobo.
GABRIEL CASTILLO RAFAEL			
10	2	503.32	Al Noreste 24.15 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 20.07 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 26.16 Mts. Con Calle Mulato y Al Noroeste 20.02 Mts. Con Calle Jobo.
MARIA DE JESUS AQUINO DE LA CRUZ			
11	1	197.85	Al Noreste 9.88 Mts. Con Calle Mulato, Al Sureste 19.86 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 9.98 Mts. Con Lote 2 y Al Noroeste 19.98 Mts. Con Lote 2.
DEBRA GABRIELA TORRES CARRERA			
11	2	960.54	Al Noreste 7.02 Mts., 10.16 Mts. Con Calle Mulato, 9.99 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 19.93 Mts. Con Lote 1, 40.01 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 30.92 Mts. Con Calle Aguacate y Al Noroeste 40.04 Mts. Con Calle Jobo, 19.86 Mts. Con Lote 1.
ENCARNACION DE LOS SANTOS BAUTISTA			
12	1	252.71	Al Noreste 11.65 Mts. Con Calle Aguacate, Al Sureste 15.93 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 13.72 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 19.98 Mts. Con Calle Jobo
CECILIA RAMOS RIVERA			
12	2	395.98	Al Noreste 20.08 Mts. Con Calle Aguacate, Al Sureste 20.02 Mts. Con Calle Huimanguillo Al Suroeste 10.05 Mts. Con Lote 3, 9.98 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 19.93 Mts. Con Lote 1.
ALFONSO MADRIGAL MENA			
12	3	201.84	Al Noreste 10.05 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 20.01 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 10.13 Mts. Con Calle Chirín y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Lote 4.
FERMIN MADRIGAL MENA			
12	4	189.13	Al Noreste 9.98 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 20.00 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 9.93 Mts. Con Calle Chirín y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Lote 5

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
OSCAR PEREZ RAMIREZ			
12	5	292.78	Al Noroeste 13.72 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 20.00 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 15.57 Mts. Con Calle Chinín y Al Noroeste 20.03 Mts. Con Calle Jobo.
INGRID GUADALUPE TORRES VENTURA			
13	1	531.57	Al Noroeste 19.99 Mts. Con Calle Aguacate, Al Sureste 24.97 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 20.11 Mts. Con Lote 12 y Al Noroeste 25.07 Mts. Con Calle Huimanguillo.
ENEIDA OCANA JACOME			
13	2	1,182.52	Al Noroeste 30.00 Mts. Con Calle Aguacate, Al Sureste 39.86 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 30.00 Mts. Con Calle Chinín y Al Noroeste 14.93 Mts. Con Lote 12, 24.97 Mts. Con Lote 1.
EZEQUIEL USCANGA MARTINEZ			
13	3	294.28	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Aguacate, Al Sureste 39.85 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Chinín y Al Noroeste 39.86 Mts. Con Lote 2.
ESTRELLA ESCOBAR CANO			
13	4	1,184.34	Al Noroeste 30.00 Mts. Con Calle Aguacate, Al Sureste 20.04 Mts. Con Lote 5, 19.76 Mts. Con Lote 11, Al Suroeste 30.00 Mts. Con Calle Chinín y Al Noroeste 39.85 Mts. Con Lote 3.
JUAN IGNACIO MARTINEZ MARIN			
13	5	396.66	Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle Aguacate, Al Sureste 20.10 Mts. Con Lote 6, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 10, 10.00 Mts. Con Lote 11 y Al Noroeste 20.04 Mts. Con Lote 4.
ELI CORDOVA MONTIEL			
13	6	397.85	Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle Aguacate, Al Sureste 20.16 Mts. Con Lote 7, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 10 y Al Noroeste 20.10 Mts. Con Lote 5.
JUANA JUAREZ JAVIER			
13	7	260.54	Al Noroeste 8.43 Mts. Con Calle Aguacate, Al Este 23.48 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 7.70 Mts. Con Lote 8, 10.00 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 20.16 Mts. Con Lote 6.
WIDALYS RAMOS RIVERA			
13	8	235.03	Al Noroeste 7.70 Mts. Con Lote 7, Al Este 22.57 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 16.63 Mts. Con Calle Chinín y Al Noroeste 19.54 Mts. Con Lote 9.
SILVIA CRISTEL JUAREZ JAVIER			
13	9	193.63	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 19.54 Mts. Con Lote 8, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Chinín y Al Noroeste 19.59 Mts. Con Lote 10.
MARCONI FUENTES SAVEORA			
13	10	583.57	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 5, 20.00 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 18.99 Mts. Con Lote 9, Al Suroeste 30.00 Mts. Con Calle Chinín y Al Noroeste 19.72 Mts. Con Lote 11.
JOSEFINA GOMEZ			
13	11	195.41	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 19.72 Mts. Con Lote 10, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Chinín y Al Noroeste 15.76 Mts. Con Lote 4.
ADRIANA VENTURA ESCOBAR			
13	12	299.47	Al Noroeste 20.11 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 14.93 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Calle Chinín y Al Noroeste 14.94 Mts. Con Calle Huimanguillo.
ANA PATRICIA GONZALEZ PROCOPIO			
14	1	339.74	Al Noroeste 6.59 Mts. Con Calle Chinín, Al Sureste 20.16 Mts. Con Lote 2, 19.65 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 10.44 Mts. Con Calle Tatuán y Al Noroeste 40.09 Mts. Con Calle Jobo.
AMALIA ALMEIDA CACHO			
14	2	201.57	Al Noroeste 10.05 Mts. Con Calle Chinín, Al Sureste 20.02 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 10.02 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 20.16 Mts. Con Lote 1.
OLGA ZURITA CHAN			
14	3	399.63	Al Noroeste 19.94 Mts. Con Calle Chinín, Al Sureste 19.95 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 10.06 Mts. Con Lote 4, 10.02 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 20.02 Mts. Con Lote 2.
MANUELA JERONIMO DIAZ			
14	4	200.38	Al Noroeste 10.05 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 20.06 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 10.02 Mts. Con Calle Tatuán y Al Noroeste 19.89 Mts. Con Lote 5.
MARIA DE LOS ANGELES JUAREZ JAVIER			
14	5	398.47	Al Noroeste 10.02 Mts. Con Lote 2, 10.02 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 19.89 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 20.07 Mts. Con Calle Tatuán y Al Noroeste 19.85 Mts. Con Lote 1.

MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
ELIAS LOPEZ JIMENEZ			
15	1	600.21	Al Noroeste 20.10 Mts. Con Calle Chinín, Al Sureste 19.98 Mts. Con Lote 2, 10.00 Mts. Con Lote 19, Al Suroeste 20.04 Mts. Con Lote 20 y Al Noroeste 30.01 Mts. Con Calle Huimanguillo.
JOSÉ ALBERTO LOPEZ JIMENEZ			
15	2	196.39	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Chinín, Al Sureste 19.50 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 19 y Al Noroeste 19.98 Mts. Con Lote 1.
GERARDO LOPEZ JIMENEZ			
15	3	194.14	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Chinín, Al Sureste 18.63 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 18 y Al Noroeste 19.60 Mts. Con Lote 2.
MONICO MELGAR PEREZ			
15	4	389.19	Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle Chinín, Al Sureste 19.69 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 17 y Al Noroeste 19.63 Mts. Con Lote 3.
SANDRA SEGURA LARA			
15	5	195.05	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Chinín, Al Sureste 19.72 Mts. Con Lote 6, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 15 y Al Noroeste 19.69 Mts. Con Lote 4.
MIGUEL ANGEL MELGAR ROJAS			
15	6	391.00	Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle Chinín, Al Sureste 19.78 Mts. Con Lote 7, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 15, 10.00 Mts. Con Lote 16 y Al Noroeste 19.72 Mts. Con Lote 5.
NAYELI DE LA FUENTE DOMINGUEZ			
15	7	588.76	Al Noroeste 30.00 Mts. Con Calle Chinín, Al Sureste 19.87 Mts. Con Lote 8, Al Suroeste 30.00 Mts. Con Lote 14 y Al Noroeste 19.76 Mts. Con Lote 6.
ROBERTO FERNANDEZ TORIBIO			
15	8	394.02	Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle Chinín, Al Sureste 19.93 Mts. Con Lote 9, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 12, 10.00 Mts. Con Lote 13 y Al Noroeste 19.67 Mts. Con Lote 7.
JESUS ANTONIO LARA ADOORNO			
15	9	196.05	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Chinín, Al Sureste 19.87 Mts. Con Lote 10, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 11 y Al Noroeste 19.93 Mts. Con Lote 8.
EMILIO DE LA CRUZ PEREZ			
15	10	508.79	Al Noroeste 10.69 Mts. Con Calle Chinín, Al Este 45.48 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 19.12 Mts. Con Calle Tatuán, 9.93 Mts. Con Lote 11 y Al Noroeste 20.11 Mts. Con Lote 11, 19.97 Mts. Con Lote 9.
MARIBEL SANCHEZ PEREZ			
15	11	395.52	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 9, 9.93 Mts. Con Lote 10, Al Sureste 20.11 Mts. Con Lote 10, Al Suroeste 19.93 Mts. Con Calle Tatuán y Al Noroeste 19.89 Mts. Con Lote 12.
CLAUDIA MARISOL GONZALEZ PROCOPIO			
15	12	197.15	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 8, Al Sureste 19.93 Mts. Con Lote 11, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Tatuán y Al Noroeste 19.90 Mts. Con Lote 13.
DEVIR FELIPE CRUZ RAMOS			
15	13	196.59	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 8, Al Sureste 19.90 Mts. Con Lote 12, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Tatuán y Al Noroeste 19.64 Mts. Con Lote 14.
ALFONSO ALVAREZ ZAPATA			
15	14	596.40	Al Noroeste 30.00 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 19.64 Mts. Con Lote 12, Al Suroeste 30.00 Mts. Con Calle Tatuán y Al Noroeste 19.68 Mts. Con Lote 15.
SANJUANA PATRICIA MELGAR ROJAS			
15	15	196.10	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 19.60 Mts. Con Lote 14, Al Suroeste 10.07 Mts. Con Calle Tatuán y Al Noroeste 19.77 Mts. Con Lote 16.
MARTHA ANGELICA MELGAR ROJAS			
15	16	392.97	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 5, 10.00 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 19.77 Mts. Con Lote 15, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Calle Tatuán y Al Noroeste 19.99 Mts. Con Lote 17.
CUAUHTEMOC MELGAR ROJAS			
15	17	398.24	Al Noroeste 20.00 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 19.93 Mts. Con Lote 16, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Calle Tatuán y Al Noroeste 20.20 Mts. Con Lote 18.
MARBELLY RAMOS RIVERA			
15	18	200.71	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 20.20 Mts. Con Lote 17, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Tatuán y Al Noroeste 20.30 Mts. Con Lote 19.

MANZ	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
MARIA ELENA LOPEZ JIMENEZ			
15	19	200.21	Al Noreste 10.00 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 20.39 Mts. Con Lote 18, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Tatuán y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 20, 10.00 Mts. Con Lote 1.
YESENIA GONZALEZ OLAN			
15	20	200.51	Al Noreste 20.04 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 19, Al Suroeste 20.03 Mts. Con Calle Tatuán y Al Noroeste 10.09 Mts. Con Calle Humanguillo.
IVAN JESUS GALLEGOS LOPEZ			
16	1	214.96	Al Noreste 10.07 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez, Al Sureste 18.40 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 14.59 Mts. Con Calle Ceiba y Al Noroeste 10.05 Mts. Con Rubén Hernández Méndez.
ROSA DEL CARMEN GALLEGOS LOPEZ			
16	2	188.32	Al Noreste 10.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez, Al Sureste 19.70 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Ceiba y Al Noroeste 16.40 Mts. Con Lote 1.
BLANCA FLOR LOPEZ DE LA CRUZ			
16	3	201.40	Al Noreste 10.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez, Al Sureste 21.03 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Ceiba y Al Noroeste 19.70 Mts. Con Lote 2.
CECILIA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ			
16	4	442.06	Al Noreste 20.00 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez, Al Sureste 23.60 Mts. Con Calle Mamay, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Calle Ceiba y Al Noroeste 21.00 Mts. Con Lote 3.
ADRIANA LANDERO IZQUIERDO			
17	1	337.71	Al Noreste 20.28 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez, Al Sureste 18.44 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 20.04 Mts. Con Lote 15 y Al Noroeste 15.28 Mts. Con Calle Mamay.
NINIVE AGUILAR GONZALEZ			
17	2	404.04	Al Noreste 20.28 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez, Al Sureste 22.15 Mts. Con Calle Macuil, Al Suroeste 19.90 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 16.44 Mts. Con Lote 1.
RUFINO BALCAZAP RODRIGUEZ			
17	3	198.89	Al Noreste 19.90 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Macuil, Al Suroeste 19.88 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 15.
ROMAN SOLIS CABAÑAS			
17	4	198.78	Al Noreste 19.88 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Macuil, Al Suroeste 19.87 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 14.
DANIEL PEREZ ALEJANDRO			
17	5	198.67	Al Noreste 19.87 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Macuil, Al Suroeste 19.86 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 13.
KARLA CLEVER JIMENEZ			
17	6	397.35	Al Noreste 19.86 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Macuil, Al Suroeste 19.94 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 9.98 Mts. Con Lote 11, 10.00 Mts. Con Lote 12.
GRICELA PEREZ RAMIREZ			
17	7	199.43	Al Noreste 19.94 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Macuil, Al Suroeste 19.95 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 10.
JAIMÉ CASTILLO RAFAEL			
17	8	199.50	Al Noreste 19.95 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Macuil, Al Suroeste 19.95 Mts. Con Calle Cedro y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 9.
SALAS PATIÑO MELQUIADES			
17	9	200.05	Al Noreste 20.01 Mts. Con Lote 10, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 8, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Calle Cedro y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Mamay.
ARIANA CERINO CORDOVA			
17	10	200.10	Al Noreste 20.01 Mts. Con Lote 11, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 7, Al Suroeste 20.01 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Mamay.
ERISELDA GAMAS CORDOVA			
17	11	200.35	Al Noreste 20.10 Mts. Con Lote 12, Al Sureste 9.98 Mts. Con Lote 6, Al Suroeste 20.01 Mts. Con Lote 10 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Mamay.
CHRISTIAN FRANCISCO ALEJANDRO FERNANDEZ			
17	12	200.90	Al Noreste 20.08 Mts. Con Lote 13, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 6, Al Suroeste 20.10 Mts. Con Lote 11 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Mamay.

MANZ	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
ANABEL FERNANDEZ RAMIREZ			
17	13	200.76	Al Noreste 20.07 Mts. Con Lote 14, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 20.08 Mts. Con Lote 12 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Mamay.
ALBERTO SOLIS LANDERO			
17	14	200.63	Al Noreste 20.06 Mts. Con Lote 15, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 20.07 Mts. Con Lote 13 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Mamay.
JESUS EMANUEL SOLIS LANDERO			
17	15	200.50	Al Noreste 20.04 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 20.06 Mts. Con Lote 14 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Mamay.
CESAR ALBERTO MARQUEZ HERNANDEZ			
18	1	308.98	Al Noreste 20.10 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez, Al Sureste 7.36 Mts. Con Lote 2, 10.00 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 19.85 Mts. Con Lote 10 y Al Noroeste 13.83 Mts. Con Calle Macuil.
LAZARO PEREZ PEREZ			
18	2	181.91	Al Noreste 20.37 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez, Al Sureste 10.74 Mts. Con Calle Naranja, Al Suroeste 20.09 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 7.36 Mts. Con Lote 1.
JHANET GONZALEZ DOMINGUEZ			
18	3	200.75	Al Noreste 20.09 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Naranja, Al Suroeste 20.06 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 1.
JORGE HERNANDEZ JIMENEZ			
18	4	200.49	Al Noreste 20.06 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Naranja, Al Suroeste 20.04 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 10.
FABIOLA PEREZ RIVERA			
18	5	400.18	Al Noreste 20.04 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Naranja, Al Suroeste 19.98 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 9, 10.00 Mts. Con Lote 10.
CELINA PERUYERO GORROCHO			
18	6	399.87	Al Noreste 19.99 Mts. Con Lote 9, 19.98 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Naranja, Al Suroeste 19.96 Mts. Con Lote 7, 20.04 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Macuil.
CARLOS PERUYERO GORROCHO			
18	7	399.36	Al Noreste 19.96 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Naranja, Al Suroeste 19.92 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 20.06 Mts. Con Lote 8.
MARIA ELENA MARTINEZ TORRES			
18	8	1,204.95	Al Noreste 20.04 Mts. Con Lote 6, 19.92 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 20.06 Mts. Con Lote 7, 19.98 Mts. Con Calle Naranja, Al Suroeste 40.16 Mts. Con Calle Cedro y Al Noroeste 39.94 Mts. Con Calle Macuil.
GERARDO SOLIS LANDERO			
18	9	199.69	Al Noreste 19.95 Mts. Con Lote 10, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 19.99 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Macuil.
ROCIO ROBLES LANDERO			
18	10	397.93	Al Noreste 19.85 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 4, 10.00 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 19.95 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle Macuil.
ANGELA VAZQUEZ ARIAS			
19	1	399.40	Al Noreste 17.21 Mts. Con Calle Ceiba, Al Sureste 19.82 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 9, 11.75 Mts., 1.43 Mts. Con Lote 10 y Al Noroeste 20.21 Mts. Con Rubén Hernández Méndez.
ERIK GALLEGOS LOPEZ			
19	2	198.52	Al Noreste 10.00 Mts. Con Calle Ceiba, Al Sureste 19.88 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 19.82 Mts. Con Lote 1.
JOSE MANUEL GARCIA PABLO			
19	3	199.13	Al Noreste 10.00 Mts. Con Calle Ceiba, Al Sureste 19.85 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 19.88 Mts. Con Lote 2.
MARIA LUISA HERNANDEZ MUNOZ			
19	4	400.11	Al Noreste 20.00 Mts. Con Calle Ceiba, Al Sureste 20.07 Mts. Con Calle Mamay, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 5, 10.00 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 19.95 Mts. Con Lote 3.
VICTOR HUGO OVANDO MAYO			
19	5	199.70	Al Noreste 10.00 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 19.97 Mts. Con Calle Mamay, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Cedro y Al Noroeste 19.97 Mts. Con Lote 6.

MANZ	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
GLADYS OLAN SANCHEZ			
19	6	199.70	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 19.97 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Cedro y Al Noroeste 19.97 Mts. Con Lote 7.
VERONICA LOPEZ PEREZ			
19	7	199.70	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 19.97 Mts. Con Lote 6, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Cedro y Al Noroeste 19.97 Mts. Con Lote 8.
LÉDY CONCEPCION GARCIA VICTORIO			
19	8	199.70	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 19.97 Mts. Con Lote 7, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Cedro y Al Noroeste 19.97 Mts. Con Lote 9.
CELENE DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ			
19	9	199.74	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 19.97 Mts. Con Lote 8, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Cedro y Al Noroeste 19.98 Mts. Con Lote 10
JAVIER LOPEZ LEYVA			
19	10	244.05	Al Noroeste 1.43 Mts., 11.75 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 19.98 Mts. Con Lote 9, Al Suroeste 11.33 Mts. Con Calle Cedro y Al Noroeste 20.48 Mts. Con Ruben Hernández Méndez.
CÁRLOS RENE HERNANDEZ URESTI			
20	1	646.33	Al Noroeste 31.38 Mts. Con Calle Tatuán, Al Sureste 19.99 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 4, 10.00 Mts. Con Lote 5, 13.38 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle Jobo.
JJANA TORRES CUSTODIO			
20	2	199.85	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Tatuán, Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 19.99 Mts. Con Lote 1.
JUAN ANTONIO HERNANDEZ CALOBERON			
20	3	199.85	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Cedro y Al Noroeste 19.99 Mts. Con Lote 4.
SOFIA DE DIOS SANCHEZ			
20	4	199.90	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 19.99 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Cedro y Al Noroeste 19.99 Mts. Con Lote 5
MARIA ISABEL ARIAS ULLOA			
20	5	199.71	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 19.99 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Cedro y Al Noroeste 19.98 Mts. Con Lote 6
MARIA DE LOS ANGELES MAGANA PEREZ			
20	6	286.31	Al Noroeste 13.38 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 19.98 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 15.33 Mts. Con Calle Cedro y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle Jobo.
MARIA EDITH URESTI HERNANDEZ			
21	1	402.83	Al Noroeste 20.07 Mts. Con Calle Tatuán, Al Sureste 20.21 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 20.03 Mts. Con Lote 16 y Al Noroeste 19.98 Mts. Con Calle Huimanguillo.
JOSE ANTONIO GARCIA ALVARADO			
21	2	199.40	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Tatuán, Al Sureste 20.10 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Gonzalo Pimienta y Al Noroeste 20.21 Mts. Con Lote 1.
CLAUDIO AQUINO LOPEZ			
21	3	198.38	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Tatuán, Al Sureste 20.00 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Gonzalo Pimienta y Al Noroeste 20.10 Mts. Con Lote 2.
RODOLFO HERNANDEZ MARTINEZ			
21	4	197.59	Al Noroeste 10.02 Mts. Con Calle Tatuán, Al Sureste 19.90 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Gonzalo Pimienta y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Lote 3.
DANIEL HERNANDEZ MARTINEZ			
21	5	196.86	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Tatuán, Al Sureste 19.88 Mts. Con Lote 6, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Gonzalo Pimienta y Al Noroeste 19.90 Mts. Con Lote 4.
ADOLFINA ADOORNO DE LA CRUZ			
21	6	196.66	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Tatuán, Al Sureste 19.86 Mts. Con Lote 7, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Gonzalo Pimienta y Al Noroeste 19.88 Mts. Con Lote 5.
BARTOLA ROMAN JIMENEZ			
21	7	588.54	Al Noroeste 29.98 Mts. Con Calle Tatuán, Al Sureste 19.80 Mts. Con Lote 8, Al Suroeste 30.00 Mts. Con Gonzalo Pimienta y Al Noroeste 19.86 Mts. Con Lote 6.

MANZ	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
MARIA DE JESUS SANCHEZ ACOSTA			
21	8	195.81	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Tatuán, Al Sureste 19.78 Mts. Con Lote 9, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Gonzalo Pimienta y Al Noroeste 19.80 Mts. Con Lote 7.
ISABEL RUIZ RICARDEZ			
21	9	195.57	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Tatuán, Al Sureste 19.75 Mts. Con Lote 10, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Gonzalo Pimienta y Al Noroeste 19.76 Mts. Con Lote 8.
CONSUELO RUIZ RICARDEZ			
21	10	195.33	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Tatuán, Al Sureste 19.73 Mts. Con Lote 11, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Gonzalo Pimienta y Al Noroeste 16.75 Mts. Con Lote 9.
CELIA ESCUDERO SANCHEZ			
21	11	195.08	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Tatuán, Al Sureste 19.70 Mts. Con Lote 12, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Gonzalo Pimienta y Al Noroeste 19.73 Mts. Con Lote 10.
MINERVA CONTRERAS ESCUDERO			
21	12	194.84	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Tatuán, Al Sureste 19.68 Mts. Con Lote 13, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Gonzalo Pimienta y Al Noroeste 19.70 Mts. Con Lote 11.
ARMANDO FERNANDEZ FERNANDEZ			
21	13	194.60	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Tatuán, Al Sureste 19.66 Mts. Con Lote 14, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Gonzalo Pimienta y Al Noroeste 19.68 Mts. Con Lote 12.
FLOR DEL ALBA FERNANDEZ FERNANDEZ			
21	14	194.36	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Tatuán, Al Sureste 19.63 Mts. Con Lote 15, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Gonzalo Pimienta y Al Noroeste 19.66 Mts. Con Lote 13.
ANA JULIA SANCHEZ CRUZ			
21	15	354.30	Al Noroeste 13.77 Mts. Con Calle Tatuán, Al Este 22.71 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 22.75 Mts. Con Gonzalo Pimienta y Al Noroeste 19.63 Mts. Con Lote 14.
JOSE MANUEL MARANJO MALDONADO			
21	16	200.30	Al Noroeste 20.03 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 10.00 Mts. Con Gonzalo Pimienta, Al Suroeste 22.04 Mts. Con Lote 17 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo
GUADALUPE NARVAEZ CHABLE			
21	17	200.45	Al Noroeste 20.04 Mts. Con Lote 16, Al Sureste 10.00 Mts. Con Gonzalo Pimienta, Al Suroeste 20.06 Mts. Con Lote 18 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
ARACELI VERONICO DE DIOS			
21	18	399.06	Al Noroeste 20.06 Mts. Con Lote 17, Al Sureste 20.03 Mts. Con Gonzalo Pimienta, Al Suroeste 19.85 Mts. Con Lote 19 y Al Noroeste 20.02 Mts. Con Calle Huimanguillo.
GILBERTO LOPEZ HERNANDEZ			
21	19	199.34	Al Noroeste 19.85 Mts. Con Lote 16, Al Sureste 10.00 Mts. Con Gonzalo Pimienta, Al Suroeste 20.05 Mts. Con Lote 20 y Al Noroeste 9.99 Mts. Con Calle Huimanguillo.
URI JAIR LOPEZILVA MONTERO			
21	20	200.50	Al Noroeste 20.05 Mts. Con Lote 19, Al Sureste 10.00 Mts. Con Gonzalo Pimienta, Al Suroeste 20.05 Mts. Con Lote 21 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
AUDOMARO ALVAREZ VALLINA			
21	21	199.95	Al Noroeste 20.05 Mts. Con Lote 20, Al Sureste 9.80 Mts. Con Gonzalo Pimienta, Al Suroeste 20.20 Mts. Con Lote 22 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
DANIEL RAMOS NOTARIO			
21	22	403.32	Al Noroeste 20.20 Mts. Con Lote 21, Al Sureste 20.16 Mts. Con Gonzalo Pimienta, Al Suroeste 20.04 Mts. Con Lote 23 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle Huimanguillo
ANTONIO RAMOS FICACHI			
21	23	400.29	Al Noroeste 20.04 Mts. Con Lote 22, Al Sureste 20.00 Mts. Con Gonzalo Pimienta, Al Suroeste 19.97 Mts. Con Lote 24 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
ZENAIDA VIDAL CORREA			
21	24	199.52	Al Noroeste 19.97 Mts. Con Lote 23, Al Sureste 10.00 Mts. Con Gonzalo Pimienta, Al Suroeste 19.94 Mts. Con Lote 25 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
ESTRELLA DE LA CRUZ MAY			
21	25	199.17	Al Noroeste 19.94 Mts. Con Lote 24, Al Sureste 10.00 Mts. Con Gonzalo Pimienta, Al Suroeste 19.90 Mts. Con Lote 26 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo

MANZ	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
ENIT DEL CARMEN AGUILAR GONZALEZ			
21	26	198.69	Al Noroeste 19.90 Mts. Con Lote 25, Al Sureste 10.03 Mts. Con Gonzalo Pimienta, Al Suroeste 19.64 Mts. Con Lote 27 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo
JESUS HERNANDEZ CORDOVA			
21	27	196.02	Al Noroeste 19.84 Mts. Con Lote 26 Al Sureste 10.00 Mts. Con Gonzalo Pimienta, Al Suroeste 19.77 Mts. Con Lote 28 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
MARIA ISABEL HERNANDEZ GARCIA			
21	28	197.40	Al Noroeste 19.77 Mts. Con Lote 27, Al Sureste 10.00 Mts. Con Gonzalo Pimienta, Al Suroeste 19.71 Mts. Con Gonzalo Pimienta y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Huimanguillo.
ARELIS LOPEZ VASCONCELOS			
22	1	642.92	Al Noreste 3.29 Mts., 30.00 Mts. Con Area de Reserva, Al Sureste 20.03 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 30.05 Mts., 0.82 Mts. Con Calle Melina y Al Noroeste 20.21 Mts. Con Ruben Hernandez Mendez
HIPOLITO ARENAS MARTINEZ			
22	2	400.37	Al Noreste 20.00 Mts. Con Area de Reserva, Al Sureste 20.01 Mts. Con Calle Mamay, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Calle Melina y Al Noroeste 20.03 Mts. Con Lote 1
MINERVA VASCONCELOS PEREZ			
23	1	199.57	Al Noreste 19.96 Mts. Con Calle Cedro, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 19.95 Mts. Con Lote 11 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Mamay.
SIN ASIGNAR			
23	2	199.64	Al Noreste 19.96 Mts. Con Calle Cedro, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Macull, Al Suroeste 19.99 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 1.
RIGOBERTO PEREZ DE LA CRUZ			
23	3	199.94	Al Noreste 19.99 Mts. Con Lote 2 Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Macull, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 11.
JOSE ALEXANDER URIBE ALPUCHE			
23	4	200.05	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Macull, Al Suroeste 20.01 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 11.
ELIA TERESA JUAREZ GOMEZ			
23	5	1,598.57	Al Noreste 19.94 Mts. Con Lote 11, 20.01 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 40.00 Mts. Con Calle Macull, Al Suroeste 39.97 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 40.00 Mts. Con Calle Mamay.
ADRIANA KENYA ZARATE JUAREZ			
23	6	799.55	Al Noreste 39.97 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Macull, Al Suroeste 39.98 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle Mamay.
LETICIA SANCHEZ RAMON			
23	7	399.84	Al Noreste 39.99 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Macull, Al Suroeste 39.99 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Mamay.
ERIKA CERINO CORDOVA			
23	8	399.90	Al Noreste 39.99 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Macull, Al Suroeste 39.99 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Mamay.
ROMANA CORDOVA ALFONSO			
23	9	917.59	Al Noreste 39.99 Mts. Con Lote 8, Al Sureste 25.75 Mts. Con Calle Macull, Al Suroeste 20.25 Mts. Con Area Verde No. 4, 20.00 Mts. Con Lote 10 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 10, 20.00 Mts. Con Calle Mamay.
ISABEL MENDEZ JIMENEZ			
23	10	199.42	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 9, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 9, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Area Verde No. 4 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Mamay.
DORA ALICIA VASCONCELOS PEREZ			
23	11	399.97	Al Noreste 19.95 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 3, 10.00 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 19.94 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle Mamay.
EDGAR GARCIA CORDOVA			
24	1	200.01	Al Noreste 20.01 Mts. Con Calle Cedro, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 19.99 Mts. Con Lote 19 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Macull.
ELIJUD GARCIA CORDOVA			
24	2	199.90	Al Noreste 19.99 Mts. Con Calle Cedro, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Naranja, Al Suroeste 20.01 Mts. Con Lote 3 y

MANZ	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 1.
FRANCISCO JAVIER ESCOBAR GANO			
24	3	198.98	Al Noreste 20.01 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Naranja, Al Suroeste 20.03 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 9.86 Mts. Con Lote 19.
LUCIA DEL CARMEN LOPEZ FERNANDEZ			
24	4	799.80	Al Noreste 19.96 Mts. Con Lote 19, 20.03 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Naranja, Al Suroeste 39.99 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Macull.
JORGE FAUSTO ZARATE JUAREZ			
24	5	399.90	Al Noreste 39.99 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Naranja, Al Suroeste 39.99 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Macull.
MARIA CANDELARIA IZQUIERDO RAMOS			
24	6	399.90	Al Noreste 39.99 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Naranja, Al Suroeste 39.99 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Macull.
AQUILES MARTINEZ VENTURA			
24	7	400.02	Al Noreste 39.99 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 10.02 Mts. Con Calle Naranja, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 8, 19.98 Mts. Con Lote 18 y Al Noroeste 9.99 Mts. Con Calle Macull.
JORGE ALBERTO LEON GARCIA			
24	8	199.94	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Naranja, Al Suroeste 19.99 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 18.
MARIA DEL ROSARIO DE LA CRUZ DOMINGUEZ			
24	9	199.82	Al Noreste 19.99 Mts. Con Lote 8, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Naranja, Al Suroeste 19.99 Mts. Con Lote 10 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 17.
NATIVIDAD LEON LEON			
24	10	399.28	Al Noreste 19.99 Mts. Con Lote 9, Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Naranja, Al Suroeste 19.95 Mts. Con Lote 11 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 15, 10.00 Mts. Con Lote 16.
BEATRIZ ESCOBAR GANO			
24	11	199.46	Al Noreste 19.95 Mts. Con Lote 10, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Naranja, Al Suroeste 19.94 Mts. Con Lote 12 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 14.
MANUEL ENRIQUE USÓANGA MARTINEZ			
24	12	199.34	Al Noreste 19.94 Mts. Con Lote 11, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Naranja, Al Suroeste 19.93 Mts. Con Area Verde No. 5 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 13.
CELIA GONZALEZ PEREZ			
24	13	249.32	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 14, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 12, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Area Verde No. 5 y Al Noroeste 14.93 Mts. Con Calle Macull.
EDAIN VASCONCELOS TORRES			
24	14	199.85	Al Noreste 19.99 Mts. Con Lote 15, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 11, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 13 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Macull.
LORENZO ANTONIO SANCHEZ GARCIA			
24	15	199.90	Al Noreste 19.96 Mts. Con Lote 16, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 10, Al Suroeste 19.96 Mts. Con Lote 14 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Macull.
ISABEL AVALOS DE LA CRUZ			
24	16	199.90	Al Noreste 19.99 Mts. Con Lote 17, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 10, Al Suroeste 19.99 Mts. Con Lote 15 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Macull.
ORALIA DOMINGUEZ MORENO			
24	17	199.90	Al Noreste 19.99 Mts. Con Lote 18, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 9, Al Suroeste 19.99 Mts. Con Lote 16 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Macull.
LUIS ALEJANDRO RAMOS CORDOVA			
24	18	199.88	Al Noreste 19.96 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 8, Al Suroeste 19.96 Mts. Con Lote 17 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Macull.
MARCO ANTONIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ			
24	19	199.51	Al Noreste 19.99 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 9.99 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 19.99 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Macull.
PATRICIO IZQUIERDO VINAGRE			
25	1	399.34	Al Noreste 19.98 Mts. Con Calle Cedro, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 2, 10.00 Mts. Con Lote 3,

MANZ	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
			Al Suroeste 19.99 Mts. Con Lote 19 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle Naranja.
ARTURO LOPEZ JIMENEZ			
25	2	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Calle Cedro, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 1.
DE SI YADIRA MARTINEZ DOMINGUEZ			
25	3	199.94	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo, Al Suroeste 19.99 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 1.
ANGEL ROSIQUE REYES			
25	4	199.90	Al Noreste 19.99 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo, Al Suroeste 19.99 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 19
PATRICIA TORRES PEREZ			
25	5	195.86	Al Noreste 19.99 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo, Al Suroeste 19.99 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 19
JOSE LUIS CORDOVA GONZALEZ			
25	6	195.80	Al Noreste 19.99 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo, Al Suroeste 19.99 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 18
FERNANDO PEREZ SANCHEZ			
25	7	198.34	Al Noreste 19.99 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 9.88 Mts. Con Calle Jobo, Al Suroeste 19.99 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 17.
JOAQUIN MORALES JIMENEZ			
25	8	199.73	Al Noreste 19.98 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Jobo, Al Suroeste 19.99 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 9.99 Mts. Con Lote 17.
YARIBET HERNANDEZ RODRIGUEZ			
25	9	600.05	Al Noreste 15.96 Mts. Con Lote 8, Al Sureste 30.00 Mts. Con Calle Jobo, Al Suroeste 26.03 Mts. Con Lote 10 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 14, 10.00 Mts. Con Lote 15, 10.00 Mts. Con Lote 16.
MERCEDES CORDOVA MONTIEL			
25	10	462.62	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 9, Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Jobo, Al Suroeste 21.87 Mts. Con Zona de Protección del Dren y Al Noroeste 8.05 Mts. Con Lote 11, 10.11 Mts. Con Lote 12, 10.00 Mts. Con Lote 13.
FRANCISCO SOTO ALEJO			
25	11	188.60	Al Noreste 20.07 Mts. Con Lote 12, Al Sureste 7.74 Mts. Con Lote 10, Al Suroeste 10.30 Mts., 9.77 Mts. Con Zona de Protección del Dren y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Naranja.
MAURILIO RODRIGUEZ ESTRADA			
25	12	202.05	Al Noreste 20.07 Mts. Con Lote 13, Al Sureste 10.11 Mts. Con Lote 10, Al Suroeste 20.07 Mts. Con Lote 11 y Al Noroeste 10.02 Mts. Con Calle Naranja.
MARGOT PALMA PALMA			
25	13	200.70	Al Noreste 20.07 Mts. Con Lote 14, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 10, Al Suroeste 20.07 Mts. Con Lote 12 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Naranja.
DARIO GARCIA RAMOS			
25	14	200.64	Al Noreste 20.06 Mts. Con Lote 15, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 9, Al Suroeste 20.07 Mts. Con Lote 13 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Naranja.
MARIA DE LOURDES SANCHEZ GARCIA			
25	15	200.60	Al Noreste 20.06 Mts. Con Lote 16, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 9, Al Suroeste 20.06 Mts. Con Lote 14 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Naranja.
MARIA ISABEL SANCHEZ GARCIA			
25	16	200.60	Al Noreste 20.06 Mts. Con Lote 17, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 9, Al Suroeste 20.06 Mts. Con Lote 15 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Naranja.
MARIA DEL CARMEN GARCIA PABLO			
25	17	400.88	Al Noreste 20.05 Mts. Con Lote 18, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 7, 9.99 Mts. Con Lote 8, Al Suroeste 20.05 Mts. Con Lote 16 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle Naranja.
NELIS RAMOS LARA			
25	18	200.25	Al Noreste 20.02 Mts. Con Lote 19, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 6, Al Suroeste 20.03 Mts. Con Lote 17 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Naranja.
YENIFER ARIAS HERNANDEZ			
25	19	400.09	Al Noreste 19.99 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 4, 10.00 Mts. Con Lote 5,

MANZ	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
			Al Suroeste 20.02 Mts. Con Lote 18 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle Naranja.
MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PEREYRA			
26	1	325.40	Al Noreste 6.12 mts. Con Calle Cedro, Al Sureste 40.11 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 10.11 Mts. Con Calle Cacao y Al Noroeste 40.20 Mts. Con Calle Jobo.
GUSTAVO RAMOS ALEGRIA			
26	2	400.74	Al Noreste 10.00 Mts. Con Calle Cedro, Al Sureste 20.00 Mts. Con Lote 3, 20.08 Mts. Con Lote 7, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Cacao y Al Noroeste 40.11 Mts. Con Lote 1.
RAQUEL RAMOS RODRIGUEZ			
23	3	200.00	Al Noreste 10.00 Mts. Con Calle Cedro, Al Sureste 20.00 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Lote 2.
JESUS MARTIN GONZALEZ BALCAZAR			
26	4	200.00	Al Noreste 10.00 Mts. Con Calle Cedro Al Sureste 20.00 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Lote 3.
JESUS ALBERTO CADENAS LARA			
26	5	200.00	Al Noreste 10.00 Mts. Con Calle Cedro, Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Huimanguillo Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Lote 4
LUIS PABLO TORRES CARRERA			
26	6	400.34	Al Noreste 10.00 Mts. Con Lote 4, 10.00 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Calle Cacao y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Lote 7.
WILBER LARA AGORNO			
26	7	200.59	Al Noreste 10.00 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 20.05 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Cacao y Al Noroeste 20.06 Mts. Con Lote 2.
ABIGAIL FLORES SANCHEZ			
27	1	226.22	Al Noreste 10.00 Mts. Con Calle Cacao, Al Sureste 20.01 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 12.87 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Calle Jobo.
MARIA AMPARO RODRIGUEZ MAGANA			
27	2	807.27	Al Noreste 40.83 Mts. Con Calle Cacao, Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 3, 10.00 Mts. Con Lote 4, 10.00 Mts. Con Lote 5, 10.00 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 20.01 Mts. Con Lote 1.
AMALIK GENOVEVA PADILLA REYES			
27	3	199.87	Al Noreste 10.00 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Cocohile y Al Noroeste 19.99 Mts. Con Lote 1.
ADELMIR VASCONCELOS PEREZ			
27	4	199.90	Al Noreste 10.00 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 19.99 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Cocohile y Al Noroeste 19.99 Mts. Con Lote 5
ELVIRA PROCOPIO CIRIACO			
27	5	199.76	Al Noreste 10.00 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 19.99 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Cocohile y Al Noroeste 19.98 Mts. Con Lote 6.
NANCY ESTRELLA MARTINEZ CUSTODIO			
27	6	199.80	Al Noreste 10.00 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 19.99 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Cocohile y Al Noroeste 19.99 Mts. Con Lote 7.
JESUS HUBERT PENAGOS AFANICIO			
27	7	277.45	Al Noreste 12.87 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 19.98 Mts. Con Lote 6, Al Suroeste 14.92 Mts. Con Calle Cocohile y Al Noroeste 20.01 Mts. Con Calle Jobo.
ISMAEL VASCONCELOS PEREZ			
28	1	874.75	Al Noreste 30.04 Mts., 20.05 Mts. Con Calle Melina, Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Mamey, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 2, 27.52 Mts. Con Área Verde No. 3 y Al Noroeste 20.07 Mts. Con Rubén Hernández Méndez.
GRACIELA LOPEZ DE LA CRUZ			
28	2	201.15	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Mamey, Al Suroeste 20.09 Mts. Con Área Verde No. 3 y Al Noroeste 10.07 Mts. Con Área Verde No. 3.
TEODORO PEREZ OSORIO			
28	1	314.34	Al Noreste 5.00 Mts. Con Calle Cocohile, Al Sureste 20.00 Mts. Con Lote 2, 20.12 Mts. Con Lote 8, Al Suroeste 5.89 Mts. Con Calle Teca y Al Noroeste 40.21 Mts. Con Calle Jobo.
ROSALBA ELENA GARCIA CORDOVA			
28	2	400.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Calle Cocohile.

MANZ	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
BEATRIZ ADRIANA SANCHEZ LOPEZ			
29	3	200.00	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Cocohite, Al Sureste 20.00 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Lote 2.
AMALIA GENOVEVA PADILLA REYES			
29	4	200.00	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Cocohite, Al Sureste 20.00 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Lote 3.
BERTIL DE LA CRUZ SANCHEZ			
29	5	200.00	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Cocohite, Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Lote 4.
JOSE TRINIDAD LOPEZ RUEDA			
29	6	200.25	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 20.03 Mts. Con Calle Huimanguillo, Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Teca y Al Noroeste 20.04 Mts. Con Lote 7.
JUANA CACHO DE LA CRUZ			
29	7	401.03	Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 3, 10.00 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 20.04 Mts. Con Lote 6, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Calle Teca y Al Noroeste 20.08 Mts. Con Lote 8.
JULIO CESAR GARCIA CORDOVA			
29	8	401.76	Al Noroeste 20.00 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 20.08 Mts. Con Lote 7, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Calle Teca y Al Noroeste 20.12 Mts. Con Lote 1.

DISTRIBUCION DEL AREA LOTIFICADA		
3	1	228.81
4	6	1,640.86
5	4	1,070.78
6	7	2,696.26
7	36	8,952.72
8	5	1,039.31
9	16	4,882.45
10	2	964.75
11	2	1,158.40
12	5	1,346.45
13	12	5,824.87
14	5	1,539.79
15	20	6,701.00
16	4	1,046.74
17	15	3,537.66
18	10	3,894.12
19	10	2,439.75
20	6	1,731.97
21	28	6,896.16
22	2	1,043.29
23	11	5,513.24
24	19	5,243.77
25	19	5,074.23
26	7	1,927.07
27	7	2,112.27
28	2	1,175.90
29	8	2,317.38
Total 29	311	94,482.99

MZ	DENOMINACION	SUPERFICIE	DESCRIPCION
1	Área Verde No. 1	854.78	Al Noroeste 70.04 Mts., 29.26 Mts. Con Miguel Antonio Román Rodríguez, Al Sureste 28.90 Mts., 20.88 Mts., 49.53 Mts. Con Calle Huimanguillo y Al Suroeste 15.34 Mts. Con Lote 1.
3	Área Verde No. 2	595.19	Al Noroeste 104.52 Mts. Con Calle Jobo, Al Sureste 104.88 Mts. Con Calle Huimanguillo y Al Suroeste 11.39 Mts. Con Lote 1.
28	Área Verde No. 3	719.00	Al Noroeste 27.52 Mts. Con Lote 1, 20.09 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 10.07 Mts. Con Lote 2, 23.51 Mts. Con Calle Mamey y Al Suroeste 54.28 Mts. Con Zona de Protección del Dren. Al Noroeste 5.77 Mts. Con Rubén Hernández Méndez.
23	Área Verde No. 4	309.30	Al Noroeste 20.00 Mts. Con Lote 10, 20.25 Mts. Con Lote 9, Al Sureste 5.23 Mts. Con Calle Macull, Al Suroeste 35.25 Mts., 5.63 Mts. Con Zona de Protección del Dren y Al Noroeste 6.65 Mts. Con Calle Mamey.
24	Área Verde No. 5	281.49	Al Noroeste 20.60 Mts. Con Lote 13, 19.93 Mts. Con Lote 12, Al Sureste 4.00 Mts. Con Calle Naranja, Al Suroeste 40.89 Mts. Con Zona de Protección del Dren y Al Noroeste 7.60 Mts. Con Calle Macull.
22	Área de Reserva No. 1	3,989.81	Al Noroeste 60.78 Mts. Con Calle Cedro, Al Sureste 69.99 Mts. Con Calle Mamey, Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 2, 30.00 Mts. Con Lote 1 y Al Noroeste 70.29 Mts. Con Rubén Hernández Méndez.

TABLA DE USO DE SUELO	
AREA LOTIFICADA PARA USO HABITACIONAL	09-44-82.99 HAS.
AREA DE RESERVA	00-39-89.81 HAS.
AREA VERDE	00-27-59.76 HAS.
AREA DE RESTRICCION DE LINEA ELECTRICA	00-14-96.31 HAS.
AREA DE VIALIDADES DE ACCESO	03-25-31.71 HAS.
AREA DE ZONA DE PROTECCION DEL DREN	00-01-70.12 HAS.
SUPERFICIE TOTAL	13-54-30.70 HAS.

DESCRIPCION TOPOGRAFICA

Al Norte.- 178.63 Mts., con Miguel Antonio Román Rodríguez, 6.45 Mts., con camino vecinal, 30.09 Mts., con Ángel Leyva, 59.07 Mts., con Ramón Perilla Hernández, y 104.98 Mts., con Audilia Alejandro López.

Al Sur.- 99.94 Mts., Audilia Alejandro López, 172.75 Mts., con Gonzalo Pimienta, 320.60 Mts., con el dren.

Al Este.- 54.80 Mts., con Ángel Leyva, 276.76 Mts. con Audilia Alejandro López. Y Ramón Perilla Hernández, 135.23 Mts., con Guillermo Rosique y Manuel R. Mora, 136.95 Mts., con Audilia Alejandro López, 170.46 Mts., con Manuel R. Mora y 159.98 Mts., con Gonzalo Pimienta

Al Oeste.- 664.21 Mts., Miguel Antonio Román Rodríguez, Y 201.82 Mts., con Rubén Hernández Méndez.

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistadas en la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con el plano general de lotificación, debidamente validado por el C. Miguel Angel Salaya Sanchez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, mediante oficio DOP/051/2013, de fecha 10 de septiembre de 2013.

IX.- Se exhibe el plano general de lotificación, aprobado y validado por el C. Miguel Angel Salaya Sanchez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, mediante oficio DOP/051/2013, de fecha 10 de septiembre de 2013, en el cual se hace constar la superficie de cada uno de los lotes e enajenar a favor de las familias relacionadas en la fracción VII del presente documento, observándose que estos lotes no exceden de la superficie necesaria para una vivienda de interés social.

X.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia número DOP/0514/2011, de fecha 03 de Junio de 2011, expedida por el Ing. Domingo Ordoñez Acuña, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, Tabasco.

DISTRIBUCION DEL AREA LOTIFICADA		
No. DE MANZANA	No. DE LOTES	SUPERFICIE M ²
1	16	4,803.24
2	26	7,677.65

VIII.- El predio a enajenar, en el cual se asienta la Colonia "Caoba de la chontalpa", localizado en la Ranchería Rio Seco y Montaña 1ª. Sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, consta de una superficie de 13-54-30.70 hectáreas (trece hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, treinta punto setenta centiáreas), con la siguiente distribución del área lotificada, tabla de uso de suelo, y descripción topográfica del proyecto:

XI.- El referido inmueble, con superficie total de 13-54-30.70 hectáreas (trece hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, treinta punto setenta centíáreas), no tiene valor Arqueológico, Histórico ó Artístico como se acredita con el documento número Folio 034, de fecha 05 de Marzo del 2012, expedido por el L.A.E. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH, Tabasco.

XII.- Atendiendo lo establecido en los artículos 283 fracción IV y 287 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la Opinión Técnica emitida en fecha 15 de Julio de 2015, por el Ing. Miguel Ángel Salaya Sánchez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, Tabasco, misma que determina técnicamente procedente llevar a cabo la enajenación del predio descrito en la fracción I, del presente documento, con el objeto de realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran la Colonia "Caobas de la Chontalpa", localizada en la Ranchería Río Seco y Montaña 1ª. Sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, Tabasco.

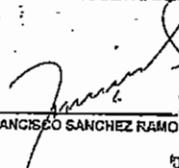
SEGUNDO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para elegir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito del inmueble propiedad de este Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, descrito en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud que este Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; se autoriza la enajenación a título gratuito del predio propiedad de este Ayuntamiento, constante de una superficie de 13-54-30.70 hectáreas (trece hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, treinta punto setenta centíáreas), localizada en la Ranchería Río Seco y Montaña 1ª. Sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; a favor de los legítimos poseedores integrantes de la Colonia "Caoba de la Chontalpa", relacionados en el punto I, fracción VII de la presente resolución.

CUARTO.- El lote que conforme al listado de beneficiarios señalado en el punto PRIMERO, fracción VII del presente documento, se haya asignado a persona que por un hecho o acto jurídico, efectuado durante el procedimiento de titulación de predios, se encuentre impedida para adquirir la propiedad del mismo, quedará bajo reserva del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, hasta en tanto este Honorable Cabildo realice la reasignación del mismo, con las formalidades de Ley.

QUINTO.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Extraordinaria 20-SE-11/2013 del Honorable Cabildo de Huimanguillo, Tabasco, celebrada en fecha 20 de Septiembre de 2013, por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales correspondientes.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, UBICADO EN LA AV. HIDALGO ESQUINA ALLENDE S/N.- COL.-CENTRO.-MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.- A LOS VEINTE DIAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

 C. FRANCISCO SANCHEZ RAMOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
 TRIENIO 2013-2016
 PRESIDENCIA

SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA

 C. CARMELO ALVAREZ RAMOS

TERCER REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA

 C. DELLANIRA CALLES REYES

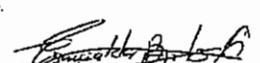
CUARTO REGIDOR

 C. OLGA LEONOR DAGDAGS AGUIRRE

QUINTO REGIDOR

SEXTO REGIDOR


 C. LIMBERG LOPEZ CASTILLEJO


 C. MARIA EMERALDA BRITO GARCIA

SÉPTIMO REGIDOR

OCTAVO REGIDOR


 C. FELIPE ISMAEL RAMOS REYES


 C. NELLEY SANCHEZ VELAZQUEZ

NOVENO REGIDOR

DÉCIMO REGIDOR


 C. SANTOS ROLON SANCHEZ

C. NORMA ALICIA LOPEZ GONZALEZ

DÉCIMO-PRIMER REGIDOR

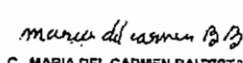
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


 C. MIGUEL ANGEL ESCUDERO CORDOVA

C. AGUSTINA CORNELIO SANTIAGO

DÉCIMO TERCERO REGIDOR

DÉCIMO CUARTO REGIDOR


 C. MARIA DEL CARMEN BAUTISTA BOLAINAS

C. MARIA GUADALUPE CANO OLAN

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

 C. FRANCISCO SANCHEZ RAMOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
 TRIENIO 2013-2016
 PRESIDENCIA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

 DR. LUPERICIO LASTRA GARIBAY
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
 TRIENIO 2013-2016
 SECRETARÍA

No.- 1200



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORIA MUNICIPAL JALPA DE MENDEZ



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A 22 DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.

VISTOS: Para dictar resolución definitiva en los autos que integran el expediente número PAD-JM-TAB/02/2013, relativo al procedimiento administrativo disciplinario instruido en contra de JORGE CARLOS ROMERO AVILA, ex Director de Programación, del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y.

RESULTANDO:

1.- Con el oficio HCE/OSFE/006/2013, con fecha 20 de febrero de 2013, signado por el Lic. Francisco José Rullán Silva, Fiscal Superior del Estado, que contiene el pliego de observaciones del 2do trimestre 2012, se recibió en esta Contraloría Municipal, donde se expide la orden de auditoría para llevar a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2012, de ese H. Ayuntamiento determinado como revisión de auditoría al 2do trimestre del ejercicio 2012 del H. ayuntamiento de Jalpa de Méndez, tabasco.

2.- Con base a lo expuesto en el punto que antecede esta contraloría Municipal, en términos de los artículos 66 y 67 de la constitución política del estado libre y soberano de tabasco, 218, 219, 221 y 222, de la ley orgánica de los Municipios del estado de tabasco; en relación con los numerales 1, 2, 3, 47, 49, 57, 60, 64, 65 y 66 de la ley de responsabilidades de los servidores Públicos del estado de Tabasco, y supletoriamente con el artículo número 112, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tabasco, tuvo a bien ordenar se formara y registraré el expediente respectivo.

3.- Con fecha Trece (13) de Marzo de dos mil trece (2013), se radico el procedimiento administrativo citado con antelación, dándose inicio al procedimiento administrativo disciplinario PAD-JM-TAB/02/2013, en contra del ex servidor público de nombre C. EGER IZQUIERDO HERNANDEZ, en ejercicio de la función de EX DIRECTOR DE PROGRAMACION, del trienio 2010-2012, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez Tabasco.

4.- Los hechos imputables que se hicieron consistir en el incumplido con lo previsto en el artículo 27 de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I, IV, XXI, y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y supletoriamente con el artículo número 112, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tabasco, a si como relacionado con el adeudo del pago de los días Económicos no disfrutados durante el año 2012, y en relación a los alcances obtenidos con el delegado sindical.

5.- Con motivo del inicio del procedimiento administrativo PAD-JM-TAB/02/2013, de fecha 13 de Marzo de 2013, se ordeno practicarse todas las diligencias necesarias para la

Integración del expediente, por lo que con fecha 27 de Marzo de 2013, se tuvo por recibidas las declaraciones y alegatos del C. JORGE CARLOS ROMERO AVILA, en ejercicio de la función de EX DIRECTOR DE PROGRAMACION, del trienio 2010-2012, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez Tabasco, con escrito de fecha 10 de Julio de 2013, se apego a los Beneficios que le confiere el artículo 76, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por lo que hoy se dicta resolución definitiva, y.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez Tabasco, es competente Para conocer y fallar el presente asunto de conformidad con los artículos 14, 16, y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 fracciones XIV, XV Y XXIV, 219,220, 221, 222 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, relacionado con los artículos 1, 2, 3, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 64, 65, 66, 67, 68, 69, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público Penales vigente en el Estado de Tabasco, y supletoriamente con el artículo número 112, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tabasco, y demás relacionados del Código Penal y de Procedimiento Penales vigente en el Estado de Tabasco de aplicación supletoria.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis lógicos jurídicos de las constancias, acuerdos, comparecencias y de la audiencia que integra el presente Procedimiento administrativo, esta contraloría en uso de la facultad prevista en el artículo 81 fracción XIV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Procedió a investigar la veracidad de los hechos, con base en los siguientes medios de prueba y declaraciones que a continuación se detallan:

1.- Obrán en autos las documental publicas consistentes en el oficio HCE/OSFE/006/2013, con fecha 20 de febrero de 2013, signado por el Lic. Francisco José Rullán Silva, Fiscal Superior del Estado, que contiene el pliego de observaciones del 2do trimestre 2012, se recibió en esta Contraloría Municipal, donde se expide la orden de auditoría para llevar a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2012, de ese H. Ayuntamiento determinado como revisión de auditoría al 2do trimestre del ejercicio 2012 del H. ayuntamiento de Jalpa de Méndez, tabasco.

2.- Obra en autos copias del oficio de fecha quince (15) de Abril de dos mil diez (2013), por medio del cual se hace de conocimiento al C. Presidente Municipal, de este H. Ayuntamiento Constitucional, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el inicio del procedimiento administrativo PAD-JM-TAB/02/2013, en contra de los ex servidores públicos de nombre JORGE CARLOS ROMERO AVILA, en ejercicio de la función de EX DIRECTOR DE PROGRAMACION, del trienio 2010-2012, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez Tabasco. En donde además, se le solicita que en caso de ser necesario se designe representante para que participe en todas las diligencias que se practique.

3.- Obra en autos oficio Citatorio, con número de oficio CM/216/2013 dirigido al LC.P. JORGE CARLOS ROMERO AVILA, en su carácter de probable infractor, para los efectos de que produjera su contestación, ofreciera pruebas y alegara en la audiencia,

haciéndole del conocimiento en el mismo oficio, de los actos u omisiones que se le imputan la diligencia de notificación se realizó el veintuno (21) de Marzo de dos mil trece (2013).

4.- Obra en autos la diligencia de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil trece (2013), en la que se desahoga la audiencia a que refiere el artículo 64 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la que compareció de manera voluntaria y sin coacción alguna el C. JORGE CARLOS ROMERO AVILA, en ejercicio de la función de EX DIRECTOR DE PROGRAMACION, del trienio 2010-2012, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez Tabasco.

5.- Obra en autos es escrito de fecha 08 de Julio de 2013, dond e el C. JORGE CARLOS ROMERO AVILA, se declara confeso de los hechos que se le imputan, y solicita se dicte resolución definitiva, adhiriéndose a los beneficios que le confiere el artículo 76, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

TERCERO.- En la comparecencia de fecha veintisiete (27) de Marzo de dos mil trece (2013) el probable responsable, manifestó lo siguiente:

EL C. JORGE CARLOS ROMERO AVILA, manifestó:

Que manifiesto, que en relación a la publicación del programa operativo anual, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2012, fue publicado con fecha 10 de Octubre de 2012, en el suplemento 7314C, del Periódico Oficial del estado, del cual anexo fotocopia, ya que el original se encuentra en la dirección de asuntos jurídicos, por lo que ya se hizo su publicación, ahora bien en relación al segundo trimestre del programa operativo anual este no fue publicado en su momento, toda vez que el personal que le estaba asignada dicha publicación no la realizó, mas sin embargo asumo la responsabilidad y dejo en claro que no obre de mala fe.

CUARTO.- Es pertinente establecer que el artículo 219 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone que "para la determinación de las responsabilidades, procedimiento sanciones y recursos se estará a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos" misma que a su vez dispone en su artículo 45 "que en todas las cuestiones relativas al procedimiento no previsto en esta Ley, así como en la apreciación de las pruebas, se observaran las disposiciones del Código de Procedimientos Penales vigente en el estado; asimismo se atenderán en lo conducente, las del Código Penal".

En razón a lo anterior, es conveniente establecer que el artículo 111, Código de Procedimientos Penales en vigor en el estado de aplicación supletoria, dispone "se condenara al inculpado cuando se pruebe que existieron todos los elementos del delito que se imputa (es decir, la conducta prevista y sancionada en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos) y la responsabilidad correspondiente, y que no haya causas que excluyan la incriminación o extingan la pretensión punitiva en caso de dudos, se debe absolver".

De lo anterior se desprende que para emitir una resolución condenatoria, es necesario se encuentren satisfechos los requisitos siguientes: a) que existan datos que acrediten los elementos de la conducta imputada; b) que existan datos que demuestren la responsabilidad correspondiente y c) que no hayan causas que excluyan la incriminación o extingan la pretensión punitiva.

De igual forma es el inicio de oficio al presente procedimientos es fundado supletoriamente con el artículo número 112, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tabasco.

QUINTO.- De la indagación minuciosa realizada a las actuaciones practicadas en el expediente en que se actúa, se procede al análisis de los medios de pruebas existentes en el expediente en que se actúa encontrando los siguientes:

1.- Obrar en autos las documental publicas consistentes en el oficio HCE/OSFE/006/2013, con fecha 20 de febrero de 2013, signado por el Lic. Francisco José Rullán Silva, Fiscal Superior del Estado, que contiene el pliego de observaciones del 2do trimestre 2012, se recibió en esta Contraloría Municipal, donde se expide la orden de auditoría para

llevar a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2012, de ese H. Ayuntamiento determinado como revisión de auditoría al 2do trimestre del ejercicio 2012 del H. ayuntamiento de Jalpa de Méndez, tabasco.

2.- De igual forma se le da valor probatorio a la diligencia de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil trece (2013), en la que se desahoga la audiencia a que refiere el artículo 64 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la que compareció de manera voluntaria y sin coacción alguna el C. JORGE CARLOS ROMERO AVILA, en ejercicio de la función de EX DIRECTOR DE PROGRAMACION, del trienio 2010-2012, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez Tabasco.

3.- De igual forma obra en autos el escrito de fecha 08 de Julio de 2013, donde el C. JORGE CARLOS ROMERO AVILA, se declara confeso de los hechos que se le imputan, y solicita se dicte resolución definitiva, adhiriéndose a los beneficios que le confiere el artículo 76, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Ahora bien, por cuanto hace a las manifestaciones hechas por el responsable, en relación a que este H. Ayuntamiento, no presento evidencia de haber publicado en el Periódico Oficial del Estado, las adecuaciones al Programa Operativo Anual, (POA), correspondientes al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2012.

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Planeación y 65 fracciones III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

EL C. JORGE CARLOS ROMERO AVILA; en relación a que este H. Ayuntamiento, no presento evidencia de haber publicado en el Periódico Oficial del Estado, las adecuaciones al Programa Operativo Anual, (POA), correspondientes al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2012. Incumplimiento a lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Planeación y 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Que en relación al Segundo Trimestre del Programa Operativo Anual este no fue publicado en su momento, toda vez que el personal que le estaba asignada dicha publicación no la realizó, mas sin embargo asumo la responsabilidad y dejo en claro que no obre de mala fe.

SEXTO.- I.- Vistas y analizadas las manifestaciones realizadas por el probable responsable C. JORGE CARLOS ROMERO AVILA, quien fungió como EX DIRECTOR DE PROGRAMACION, respectivamente, del trienio 2010-2012, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez Tabasco, esta Contraloría Municipal determina, que las manifestaciones realizadas por el C. JORGE CARLOS ROMERO AVILA, resultan ser improcedentes toda vez que las mismas son infundadas, en virtud de que no acredito con ningún medio de prueba, motivo o razón de porqué no realizó la publicación en el Periódico Oficial del Estado, las adecuaciones al Programa Operativo Anual, (POA), por lo que para emitir una resolución condenatoria, es necesario se encuentren satisfechos los requisitos siguientes: a) que existan datos que acrediten los elementos de la conducta imputada; lo cual queda debidamente acreditados con oficio número el oficio HCE/OSFE/006/2013, con fecha 20 de febrero de 2013, signado por el Lic. Francisco José Rullán Silva, Fiscal Superior del Estado, que contiene el pliego de observaciones del 2do trimestre 2012, se recibió en esta Contraloría Municipal, donde se expide la orden de auditoría para llevar a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2012, de ese H. Ayuntamiento determinado como revisión de auditoría al 2do trimestre del ejercicio 2012 del H. ayuntamiento de Jalpa de Méndez, tabasco., relacionado a que este H. Ayuntamiento, no presento evidencia de haber publicado en el Periódico Oficial del Estado, las adecuaciones al Programa Operativo Anual, (POA), correspondientes al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2012. b) que existan datos que demuestren la responsabilidad correspondiente; la misma se encuentra debidamente acreditado por el hecho de no acredito con ningún medio de prueba, motivo o razón de porqué no realizó la publicación en el Periódico Oficial del Estado de las adecuaciones al Programa Operativo Anual, (POA), correspondientes al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2012. c) que no hayan causas que excluyan la incriminación o extingan la pretensión punitiva; el hecho de que no le haya publicado las adecuaciones al Programa Operativo Anual, (POA), correspondientes al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2012. que tenía en su momento y que es obligación como Director de Programación.

II.- De tal manera, resulta incuestionable que en autos quedó justificada la responsabilidad administrativa en que incurrió el C. JORGE CARLOS ROMERO AVILA, en sus funciones de DIRECTOR DE PROGRAMACION y en ejercicios del trienio 2010-2012, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez Tabasco, incumpliendo con lo señalado por el ARTICULO 47.- de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez,

lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales.

III.- Ahora bien para individualizar la sanción que deberá corresponderle al C. JORGE CARLOS ROMERO AVILA, atendiendo a los principios rectores de valoración jurídica consagrados en los numerales 21 Constitucional, 1, 2, 46, 47, 52, 53 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y supletoriamente el artículo, 79 de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 56 del Código Penal en vigor, se procede a apreciar las circunstancias personales del acusado y los medios de ejecución del delito, por lo que desde este contexto es de tomarse en consideración que el acusado antes mencionado, desde el momento de rendir su declaración preparatoria dijo llamarse JORGE CARLOS ROMERO AVILA, quien se identificó con su Credencial para votar con fotografía, con número de folio 0000045802289, en la que se aprecia una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos del compareciente, misma que le es devuelta en este acto y de la cual se agrega una fotografía en autos para constancia, edad 46 años ser originario de Mérida Yucatan, Jalpa de Méndez tabasco, religión católica estado civil casado ocupación actual ninguna escolaridad licenciatura terminada, domicilio actual prof. De Melchor Ocampo sin centro Nacajuca Tabasco, que la conducta desplegada por el enjuiciado es de naturaleza dolosa, ya que omitió realizar las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de las adecuaciones al Programa Operativo Anual, (POA), correspondientes al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2012, que tenía en su momento y que es obligación como Director de Programación, dicha omisión fue en contra de sus facultades que tenía como director de Programación, ya que es obligación del Director de Programación, realizar dichas publicaciones; por lo cual con su antijurídico proceder vulnera el bien jurídico tutelado por la norma consistente en el patrimonio de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV.- Por lo tanto, acorde al grado de culpabilidad estimada y a la métrica punitiva del artículo 53 fracción VI, en relación con el 54 fracción I Y III, 56, de La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, se le impone al C. JORGE CARLOS ROMERO AVILA, la pena de TRES MESES DE INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. Ahora bien en virtud de haberse apegado al artículo 76, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, que dice: Si el servidor público presunto responsable confesare su responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones a que hace referencia la presente Ley, se procederá de inmediato a dictar resolución, a no ser que quien conoce del procedimiento disponga la recepción de pruebas para acreditar la veracidad de la confesión. En caso de que se acepte la plena validez probatoria de la confesión se impondrá al interesado dos tercios de la sanción aplicable, si es de naturaleza económica, pero en lo que respecta a indemnización, está en todo caso deberá ser suficiente para cubrir los daños y perjuicios causados y siempre deberá restituirse cualquier bien o producto que se hubiese percibido por motivo de la infracción. Quedará a juicio de quien resuelve disponer o no la suspensión, separación o inhabilitación. En cumplimiento a lo anterior, esta Contraloría Municipal, determina aplicar solo dos tercios de la sanción aplicable, por lo que la pena correcta a imponer al C. JORGE CARLOS ROMERO AVILA, la pena de DOS MESES DE INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. Sanción corporal que deberá cumplir una vez que haya quedado firme la presente resolución administrativa, misma que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del estado, debiendo llevar los órganos de control correspondientes, los registros administrativos para ello, así como informar a los órganos de control de los poderes del Estado y de los municipios y al Poder Ejecutivo Federal, el sentido de la resolución correspondiente.

V.- Atento a lo previsto en el artículo 71 segundo párrafo del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, hágase del conocimiento al sentenciado de mérito, del contenido de la presente resolución, debiéndose levantar constancia de la misma.

Por lo expuesto y fundado con fundamento en los artículos 14, 17, 20 y 21 Constitucional 1, 2, 46, 47, 52, 53 54 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 71 al 74 del Código de Procedimientos Penales en vigor, es de resolverse y se:

RESUELVE.

PRIMERO:- El C. JORGE CARLOS ROMERO AVILA, incurrió en RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, previsto y sancionado por los artículos 1, 2, 46, 47, 52, 53, 54 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, cometido en agravio de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.

SEGUNDO:- Por dicho ilícito, circunstancia de ejecución y personal del sentenciado, se le impone a al C. JORGE CARLOS ROMERO AVILA, la pena de DOS MESES DE INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. Sanción corporal que deberá de cumplir una vez que haya quedado firme la presente resolución administrativa, misma que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del estado, debiendo llevar los órganos de control correspondientes, los registros administrativos para ello, así como informar a los órganos de control de los poderes del Estado y de los municipios y al Poder Ejecutivo Federal, el sentido de la resolución correspondiente.

TERCERO:- Atento a lo previsto en el artículo 71 segundo párrafo del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, aplicado de manera supletoria hágase del conocimiento a los sentenciados de mérito, del contenido de la presente resolución, con su respectiva notificación correspondiente.

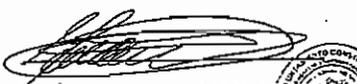
CUARTO.- Notifíquese a las partes la presente resolución con instrucción de derecho, haciéndoles saber que tienen un término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación, para interponer el recurso de revocación, que se interpondrá a los quince días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, en caso de inconformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

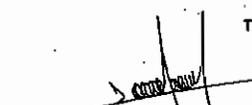
QUINTO:- Con atento oficio remítase copia de los puntos resolutivos de la presente resolución a las autoridades correspondientes; y háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Contraloría Municipal y en su oportunidad, archívese la causa como asunto legal y legalmente concluido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

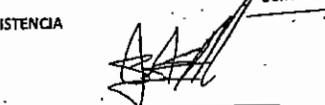
ASI DEFINITIVAMENTE, JUZGANDO, LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO CONTRALOR MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, CONTADOR PUBLICO; JOSE VALENZUELA MADRIGAL, CONJUNTAMENTE CON SU SUPERIOR JERARQUICO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ. PROF. DOMINGO GARCIA VARGAS Y TESTIGOS DE ASISTENCIA EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS LICENCIADO ARTURO TORRES MARTINEZ Y ASESOR JURIDICO LIC. FRANCISCO AVALOS RAMON, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.


C.P. JOSE VALENZUELA MADRIGAL
CONTRALOR MUNICIPAL


PROF. DOMINGO GARCIA VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ARTURO TORRES MARTINEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. FRANCISCO AVALOS RAMON
ASESOR JURIDICO

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 97 FRACCIÓN IX, CAPTULO XVIII RELACIONADO CON EL TITULO V DEL ARTICULO 64 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

CERTIFICO

Y HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE NUMERO PAD-JM-TAB/02/2013, CONSTANTE DE 5 FOJAS UTILES DE AMBOS LADOS, ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL,

DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA CONTRALORIA, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y QUE TUVE A LA VISTA, COTEJO Y DOY FE, JALPA DE MENDEZ TABASCO A 11 DE OCTUBRE DE 2013.



ATENTAMENTE

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORIA MUNICIPAL JALPA DE MENDEZ



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A 30 DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.

VISTOS: Para dictar resolución definitiva en los autos que integran el expediente número PAD-JM-TAB/07/2013, relativo al procedimiento administrativo disciplinario instruido en contra de los CC. JOSE LUIS ROBERTO ORUETA GARCIA, ex Director de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, MARTHA ELENA AREVALO LEON, ex Director de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, LIC. DANIEL MADRIGAL DE LA O, ex Director de Asuntos Jurídicos y LIC. JAVIER VILLEGAS MOLINA, ex Director de Contraloría, todos en ejercicio de sus funciones en el trienio 2010-2012, del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y.

RESULTANDO:

1.- Con el con el ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION, realizada a la Dirección de Educación Cultura y Recreación, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha 01 de Enero de 2013, signados por el PROFR. JOSE LUIS ROBERTO ORUETA GARCIA, quien concluye el cargo como director de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, y como director entrante el PROFR. OSCAR MADRIGAL GARCIA, así como sus anexos.

2.- Con base a lo expuesto en el punto que antecede esta contraloría Municipal, en términos de los artículos 66 y 67 de la constitución política del estado libre y soberano de tabasco, 218, 219, 221 y 222, de la ley orgánica de los Municipios del estado de tabasco; en relación con los numerales 1, 2, 3, 47, 49, 57, 60, 64, 65 y 66 de la ley de responsabilidades de los servidores Públicos del estado de Tabasco, y supletoriamente con el artículo número 112, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tabasco, tuvo a bien ordenar se formara y registrará el expediente respectivo.

3.- Con fecha cuatro (04) de Marzo de dos mil trece (2013), se radico el procedimiento administrativo citado con antelación, dándose inicio al procedimiento administrativo disciplinario PAD-JM-TAB/07/2013, en contra de los ex servidores públicos de nombre CC. JOSE LUIS ROBERTO ORUETA GARCIA, ex Director de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, MARTHA ELENA AREVALO LEON, ex Director de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, LIC. DANIEL MADRIGAL DE LA O, ex Director de Asuntos Jurídicos y LIC. JAVIER VILLEGAS MOLINA, ex Director de Contraloría, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez Tabasco.

4.- Los hechos imputables que se hicieron consistir en el incumplido con lo previsto en el artículo 27 de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I, IV, XXI, y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y supletoriamente con el artículo número 112, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tabasco, y en los hechos relacionados con el ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION, realizada en la Dirección de Educación Cultura y recreación, (DECUR), de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha 01 de Enero de 2013, signados por el PROFR. JOSE LUIS ROBERTO ORUETA GARCIA, quien concluye el cargo de director de la Dirección de Educación Cultura y recreación, (DECUR), de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, y como director entrante el PROFR. OSCAR MADRIGAL GARCIA, junto con sus anexos, se determino que existen faltantes de instrumentos musicales y libros de notas musicales, así como no se le da credibilidad al acta Circunstanciada JM-I-107/2012, esta última en virtud de que se incumplió con el procedimiento administrativo correspondiente, señalada en el artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Infringiendo lo establecido en los artículos 79 fracciones VI, XII y XVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal.

5.- Con motivo del inicio del procedimiento administrativo PAD-JM-TAB/07/2013, de fecha 04 de Marzo de 2013, se ordeno practicarse todas las diligencias necesarias para la integración del expediente, por lo que con fecha 14 de Mayo de 2013,

21 de Marzo de 2013, 04 de Abril de 2013, 04 de Abril de 2013, 10 de Junio de 2013, se tuvo por recibida la declaración y alegatos, así como las comparecencias del PROFR. JOSE LUIS ROBERTO ORUETA GARCIA, en ejercicio de la función de director de la Dirección de Educación Cultura y recreación, (DECUR), así como la declaración de fecha 16 de Julio de 2013, de la C. MARTHA ELENA AREVALOS LEON, en ejercicio de la función de director de la Dirección de Educación Cultura y recreación, (DECUR), así como declaración de fecha 15 de Mayo de 2013, del C. DANIEL MADRIGAL DE LA O, En ejercicio de la función de Director de Asuntos Jurídicos, así como declaración del LIC. JAVIER VILLEGAS MOLINA, en ejercicio de sus funciones de Director de Contraloría, todos del trienio 2010-2012, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez Tabasco, así como escritos de alegatos de fecha 10 de Julio de 2013, del LIC. DANIEL MADRIGAL DE LA O, En ejercicio de la función de Director de Asuntos Jurídicos y escrito de alegatos de fecha 09 de Julio de 2013, realizados por el PROFR. JOSE LUIS ROBERTO ORUETA GARCIA, en ejercicio de la función de director de la Dirección de Educación Cultura y recreación, (DECUR), por lo que hoy se dicta resolución definitiva, y.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez Tabasco, es competente Para conocer y fallar el presente asunto de conformidad con los artículos 14, 16, y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 fracciones XIV, XV y XXIV, 219, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, relacionado con los artículos 1, 2, 3, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 64, 65, 66, 67, 68, 69, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público Penales vigente en el Estado de Tabasco, y supletoriamente con el artículo número 112, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tabasco, y demás relacionados del Código Penal de Procedimiento Penales vigente en el Estado de Tabasco de aplicación supletoria.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis lógicos jurídicos de las constancias, acuerdos, comparecencias y de la audiencia que integra el presente Procedimiento administrativo, esta contraloría en uso de la facultad prevista en el artículo 81 fracción XIV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Procedió a investigar la veracidad de los hechos, con base en los siguientes medios de prueba y declaraciones que a continuación se detallan:

1.- Obren en autos las documental públicas consistentes en el ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION, realizada a la Dirección de Educación Cultura y Recreación, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha 01 de Enero de 2013, signados por el PROFR. JOSE LUIS ROBERTO ORUETA GARCIA, quien concluye el cargo como director de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, y como director entrante el PROFR. OSCAR MADRIGAL GARCIA, así como sus anexos. Donde se determino que existen faltantes de instrumentos musicales y libros de notas musicales, así como no se le da credibilidad al acta Circunstanciada JM-I-107/2012, esta última en virtud de que se incumplió con el procedimiento administrativo correspondiente, señalada en el artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

2.- Obra en autos copias del oficio de fecha cuatro (04) de Marzo de dos mil trece (2013), con número de oficio CM/496/2013, por medio del cual se hace de conocimiento al C. Presidente Municipal, de este H. Ayuntamiento Constitucional, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el inicio del procedimiento administrativo PAD-JM-TAB/07/2013, en contra de los ex servidores públicos de nombre CC. JOSE LUIS ROBERTO ORUETA GARCIA, ex Director de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, MARTHA ELENA AREVALO LEON, ex Director de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, LIC. DANIEL MADRIGAL DE LA O, ex Director de Asuntos Jurídicos y LIC. JAVIER VILLEGAS MOLINA, ex Director de Contraloría, todos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez Tabasco.

3.- Obra en autos oficio Citatorio, con número de oficio CM/160/2013, dirigido al profr. JOSE LUIS ROBERTO ORUETA GARCIA, en su carácter de probable

infractor, para los efectos de que produjera su contestación, ofreciera pruebas y alegara en la audiencia, haciéndole del conocimiento en el mismo oficio, de los actos u omisiones que se le imputan, la diligencia de notificación se realizó el seis (06) de Marzo de dos mil trece (2013).

4.- Obra en autos oficio Citatorio, con número de oficio CM/276/2013, dirigido a la Profr. MARTHA ELENA AREVALO LEON, en su carácter de probable infractor, para los efectos de que produjera su contestación, ofreciera pruebas y alegara en la audiencia, haciéndole del conocimiento en el mismo oficio, de los actos u omisiones que se le imputan, la diligencia de notificación se realizó el ocho (08) de Abril de dos mil trece (2013).

5.- Obra en autos oficio Citatorio, con número de oficio CM/325/2013, dirigido al LIC. DANIEL MADRIGAL DE LA O, en su carácter de probable infractor, para los efectos de que produjera su contestación, ofreciera pruebas y alegara en la audiencia, haciéndole del conocimiento en el mismo oficio, de los actos u omisiones que se le imputan, la diligencia de notificación se realizó el seis (06) de Mayo de dos mil trece (2013).

6.- Obra en autos oficio Citatorio, con número de oficio CM/471/2013, dirigido al LIC. JAVIER VILLEGAS MOLINA, en su carácter de probable infractor, para los efectos de que produjera su contestación, ofreciera pruebas y alegara en la audiencia, haciéndole del conocimiento en el mismo oficio, de los actos u omisiones que se le imputan, la diligencia de notificación se realizó el ocho (08) de Junio de dos mil trece (2013).

TERCERO.- En las comparecencias de fecha 14 de Marzo de 2013, 21 de Marzo de 2013, 04 de Abril de 2013, 04 de Abril de 2013, 10 de Junio de 2013, así como escrito de alegatos de fecha 10 de Julio de 2013, del probable responsable PROF. JOSE LUIS ROBERTO ORUETA GARCIA, de igual forma declaración de fecha 16 de Abril de 2013, de la C. MARTHA ELENA AREVALOS LEON, Así como declaración de fecha 15 de Mayo de 2013 y escrito de alegatos de fecha 10 de Julio de 2013, del C. DANIEL MADRIGAL DE LA O, Así como declaración del LIC. JAVIER VILLEGAS MOLINA, de fecha 12 de Julio de 2013, y que manifestaron lo siguiente:

El PROF. JOSE LUIS ROBERTO ORUETA GARCIA con fecha 14 de Marzo de 2013 manifestó:

Estoy consciente que al momento de recibir la dirección de decur municipal a la tarea de analizar el inventario de los bienes e inmuebles que se me reporto de lo cual pude darme cuenta de los bienes faltantes y algunos otros en proceso de la contraloría que no encontré en la dirección que se me otorgo la responsabilidad debido a ello elabore en tiempo y forma un reporte de la inspección de los bienes muebles e inmuebles de la decur municipal en oficio No DM/070/2012 fechado el 4 de septiembre de 2012 donde en forma anexa envío relación de los faltantes de la decur municipal en el inventario de bienes muebles e inmuebles del 30 de Julio de 2012 este paquete de documentos hacen un total de cinco hojas.

Dichos documentos fueron enviados y recibidos esa misma fecha a la dirección de contraloría municipal y de administración así también presente como prueba el diagnóstico del vehículo Volkswagen sedan placas WNL8279 modelo 1998 con número de inventario JM-1998-09-02-5411-01-001 el cual entregue al jefe del taller Sr. Miguel Triana S. En este documento se describe el servicio para la unidad motriz y presente fotografías de las condiciones en que entregue dicho vehículo al taller. Este paquete hace un total de cinco hojas.

También presente oficio DAJ/525/2012 de la dirección de asuntos jurídicos de fecha 6 de noviembre de 2012, copia girada por la dirección de administración donde el director de asuntos jurídicos Lic. Daniel Madrigal de la O. remite una copia fotostática del acta circunstanciada No JM-1-07/2012 de fecha 23 de octubre del presente año. Levantada ante el ministerio público investigador adscrito a la primera delegación de este municipio, la cual se llevo a efecto debido al oficio DM/070/2012, de fecha 4 de septiembre de 2012, donde en calidad de director de la decur municipal reporte el extravió o robo de los bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento que no encontré físicamente en la dirección arriba citada.

Cabe aclarar que en el acta circunstanciada No JM-1-107/2012 de fecha 23 de octubre del presente año levantada ante el Ministerio Público investigador adscrito a la primera delegación de este municipio no se relacionaron todos los bienes faltantes que reporte en el oficio DM/070/2012 de fecha 4 de septiembre ya que en la acta circunstanciada solo aparecen de lo informado en el inventario de bienes muebles e inmuebles los números consecutivos:

1.- descripción baffles
2.- baffles
3.- bajo eléctrico de madera
4.- boquilla p/xas alto de metal
5.- cables p/micrófonos de 15 metros (switchcraft)
6.- cables p/micrófonos de 15 metros (switchcraft)

7.- cables p/micrófonos de 15 metros (switchcraft)
8.- cables p/micrófonos de 15 metros (switchcraft)
9.- cables p/micrófonos de 15 metros (switchcraft)
10.- cables p/micrófonos de 15 metros (switchcraft)
11.- cables p/micrófonos de 15 metros (switchcraft)
12.- clarinete
13.- micrófono dinámico alámbrico
14.- micrófono dinámico alámbrico
15.- micrófono dinámico alámbrico
16.- micrófono dinámico alámbrico
17.- micrófono dinámico alámbrico
18.- micrófono dinámico alámbrico
19.- micrófono dinámico alámbrico
22.- procesador voces
23.- rack (controlador de bocinas)
24.- rack (controlador de bocinas)
25.- rack contenedor para equipo de señal



Para acreditar todo lo anterior anexo:

Paquete de 5 hojas de oficio No DM/070/2012 de fecha 4 de septiembre anexando también ahí el inventario de bienes muebles e inmuebles faltantes de la decur municipal, también dejo como evidencia un paquete de 5 hojas el cual incluye el diagnóstico de vehículo Volkswagen sedan placas WNL8279 modelo 1998 y con número de inventario JM-1998-09-02-5411-01-001. Así como fotos de la unidad motriz con las condiciones cuando se entrego en el taller.

Y también proporciono copia fotostática del oficio No DAJ/525/2012 girado por el Lic. Daniel Madrigal de la O. director de asuntos Jurídicos donde envía al Lic. Carlos Mano Estrada López director de administración una copia fotostática del acta circunstanciada No JM-1-107/2012 de fecha 23 de octubre y levantada ante el agente del ministerio público investigador adscrito a la primera delegación de este municipio y por último proporciono también copia fotostática del acta circunstanciada No JM-1-107/212 de fecha 23 de octubre de ese año haciendo un total de 3 hojas llenada de ambos lados levantada ante el agente del ministerio público investigador adscrito a la primera delegación de este municipio del extravió o robo de los bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento er contra de quien o quienes resulten responsables.

Con fecha 21 de marzo de 2013 manifestó:

Que vengo ante esta contraloría a entregar los objetos faltantes, que se extraviaron bajo mi responsabilidad, en el periodo en que estuve en la DECUR Municipal, haciendo la aclaración que los objetos musicales que entrego son los que hacen falta en la relación que me requirieron, mas sin embargo, si hacen falta otros objetos, la responsabilidad es de los titulares anteriores, ya que como quedo asentado en mi primer declaración la mayoría de los objetos que hacen falta están en la acta circunstanciada que se levanto la dirección de asuntos jurídicos ante el ministerio público, así mismo manifiesto estar en disposición de presentarme ante esta contraloría, cuantas veces crea necesario, con la sola intención de aclarar todo esto y dejar en claro que yo no lleve nada de la DECUR, mas sin embargo vengo a resarcir los objetos que por error se extraviaron, los cuales manifiesto bajo protesta de decir verdad que son míos y que no cuento con factura alguna, los cuales detallo e continuación:

- 1.- GUITARRA ACUSTICA MARCA NOVELTIES, COLOR VINO Y CAQUI
- 2.- TAMBOR MEDIANO DE MADERA, MANUFACTURA LOCAL.
- 3.- PANDERETA DE DDS HILERAS, COLOR PLATA Y NEGRO.
- 4.- BAFLE MP3/AMPLIFICADO, MARCA SOUND QUALITY, COLOR NEGRO.
- 5.- EFECTO DE LUZ, MARCA SL 308 PRO LIGHTING, COLOR NEGRO.
- 6.- COMPRESOR PARA AUDIO, DBX 234XL, COLOR NEGRO.

Los cuales son con la sola intención de reponer los siguientes objetos

- 1.- LA GUITARRA SUSTITUYE A LA GUITARRA CON INVENTARIO NUMERO JM-2008-09-05-5291-34-003.
- 2.- EL TAMBOR SUSTITUYE AL TAMBOR CON INVENTARIO NUMERO JM-2008-09-05-5291-10-011.
- 3.- LA PANDERETA SUSTITUYE A LA PANDERETA CON NUMERO DE INVENTARIO JM-2008-09-05-5291-39-001.
- 4.- EL BAFLE SUSTITUYE AL BAFLE CON NUMERO DE INVENTARIO JM-2011-09-5291-05-020.
- 5.- EL EFECTO DE LUZ SUSTITUYE AL EFECTO DE LUZ CON NUMERO DE INVENTARIO JM-2011-09-02-5291-59-002.

6.- COMPRESOR SUSTITUYE A COMPRESOR, CON NUMERO DE INVENTARIO JM-2011-09-02-5281-22-028.

LOS CUALES ENTREGO EN ESTE MOMENTO, FUNCIONANDO EN BUENAS CONDICIONES.

Así mismo con fecha 04 DE abril de 2013 manifestó;

Que vengo ante esta contraloría a entregar los LIBROS DE MUSICA MENCIONADOS faltantes, que se extraviaron bajo mi responsabilidad, que estuve en la DECUR Municipal, haciendo la aclaración que los que hacen falta en la relación que me requirieron, mas sin embargo, si hacen falta otros objetos, la responsabilidad es de los titulares anteriores, ya que como quedo asentado en mi primer declaración la mayoría de los objetos que hacen falta están en la acta circunstanciada que se levanto la dirección de asuntos jurídicos ante el ministerio público, así mismo manifiesto estar en disposición de presentarme ante esta contraloría, cuantas veces crea necesario, con la sola intención de aclarar todo esto y dejar en claro que yo no lleve nada de la DECUR, mas sin embargo vengo a resarcir los libros que por error se extraviaron, cuales detallo a continuación:

LOS CUALES ENTREGO EN ESTE MOMENTO, EN BUENAS CONDICIONES.

1.- TEORIA DE LA MUSICA.

AUTDR: A. DANHAUSER.

EDITORIAL: EDITAPSOL

2.- TEORIA DE LA MUSICA.

AUTOR: A. DANHAUSER.

EDITORIAL: EDITAPSOL

3.- TEORIA DE LA MUSICA.

AUTOR: A. DANHAUSER.

EDITORIAL: EDITAPSOL

De igual forma con fecha 10 junio de 2013, manifestó:

Que me presento ante esta contraloría para aclarar que lo faltantes reales de los instrumentos musicales cuando fungía como director de DECUR, mismos que se colejaron con esta contraloría y que son los siguientes:

1.- TAMBOR MEDIANO DE MADERA, MANUFACTURA LOCAL.

2.- PANDERETA DE DOS HILERAS, COLOR PLATA Y NEGRO.

3.- BAFLER MP3 AMPLIFICADO, MARCA SOUND DUALITY, COLOR NEGRO

4.- EFECTO DE LUZ, MARCA SL 308 PRO LIGHTING, COLOR NEGRO.

5.- 3 LIBROS DE MUSICA CON NO DE INVENTARIO JM-2008-09-05-5291-42-001 DEL CUAL ERA UN LOTE DE 10 PIEZAS LIBROS DE TEORIA DE LA MUSICA A. DANHAUSER PRIMAVERA

Aclarando que entregue todos los instrumentos antes mencionados menos el BAFLER MP3 AMPLIFICADO, MARCA SOUND QUALITY, COLOR NEGRO, el cual para resarcirlo entregue los siguientes instrumentos musicales y equipo GUITARRA ACUSTICA MARCA NOVELTIES, COLOR VINO Y CAQUI, COMPRESOR PARA AUDIO, DBX 234XL, COLOR NEGRO y BAFLER PLASTIFICADO DE BOCINA DE 15 PULGADAS DE 200 WATT Y AGUDO DE 50 WATT.

De igual forma la Profra; MARTHA ELENA AREVALOS LEON, con fecha 16 de Abril de 2013, manifestó:

En relación a la investigación administrativa que realiza esta contraloría municipal me permito manifestar que inicié mis funciones como directora de la DECUR municipal a partir del 1ro de noviembre del año 2011, fecha en la cual empecé a realizar la inspección y verificación de los bienes muebles que constituyen a esta dirección encontrando algunos faltantes mismos que reporté de forma verbal a la contraloría municipal a cargo del L.C.P. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO CRUZ y posteriormente lo hice de manera escrita mediante N. de oficio DM/050/2011 con fecha 17 de enero de 2012 siendo recibido este el 24 de enero del 2012, en virtud de que se hizo caso omiso a las observaciones que se enviaron de nueva cuenta, volví a enviar un recordatorio solicitando información al nuevo contralor que se encontraba en función el C. LIC. JAVIER VILLEGAS MOLINA mediante N. de oficio DM/041/2012 con fecha 19 de abril de 2012 el cual fue recibido el mismo día en manción.

Por lo antes expuesto expongo a esta contraloría que mis responsabilidades como directora culminaron el 31 de julio del 2012 fecha en que tomo posesión como encargado de la dirección el C. LUIS ROBERTO ORUETA GARCIA al cual se le hizo entrega bajo inventario con existencias y faltantes el día 15 de agosto de 2012 es todo lo que tengo que manifestar.

Así mismo el 15 de Mayo de 2013, el LIC. DANIEL MADRIGAL DE LA O, manifestó;

QUE EN RELACION AL CITATORIO, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2013, MEDIANTE OFICIO CM321/2013, A FIN DE QUE DECLARE EN RELACION A LA ACTA

CIRCUNSTANCIADA, JM1-107/2012, LEVANTADA ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR DE ESTA CIUDAD, ME PERMITO DECLARAR LO SIGUIENTE; QUE CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2012, COMPARECI ANTE LA PRIMERA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR DE ESTA CIUDAD A DENUNCIAR, QUE MEDIANTE ACTA NUMERO DA/009/2012, DE CIERRE DE

INSPECCION FISICA, DE LOS BIENES MUEBLES DE LA DIRECCION DE DECUR MUNICIPAL, DE FECHA CUATRO DE MAYO DE 2012, LA PROFESORA MARTHA ELENA AREVALO LEON, DIRECTORA DE DECUR MUNICIPAL, PROFESOR JOSE LUIS ORUETA GARCIA, CORDINADOR DE LA CASA DE LA CULTURA, PROFESOR ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ, CORDINADOR DE DEPORTE, LICENCIADA ISIDRA SANCHEZ JIMENEZ, CORDINADORA DE BIBLIOTECA, C. MAGNOLIA LEON ALEJANDRO, CORDINADORA DE MUSEO, C. JESUS RICARDO MATIAS VELAZQUEZ, ENCARGADO DEL EQUIPO DE SONIDO Y LICENCIADO JOSE MANUEL DOMINGUEZ DE LA CRUZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS, DETECTARON Y ACEPTARON, LOS BIENES QUE NO SE ENCONTRARON EN LA DIRECCION DE DECUR, MISMS QUE ESTAN RELACIONADOS O INVENTARIADOS EN LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CDNSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA, DE MENDEZ, MISMO QUE QUEDARON DEBIDAMENTE DETALLADOS EN LA ACTA MINISTERIAL JM1-107/2012, Y EN LA CUAL SE ANEXO EL ACTA REFERIDA DA/009/2012, EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL SECRETARID DEL AYUNTAMIENTO, ASI MISMO REFIERO QUE EN LA REFERIDA DENUNCIA MINISTERIAL OBRA TEXTUALMENTE, QUE SOLICITE A LA REPRESENTACION SOCIAL, ANTE LA CUAL COMPARECI, PARA DENUNCIAR EL RDBD O EXTRAVIO DE DICHO BIENES MUEBLES, PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUE SE INVESTIGARAN EL EXTRAVIO O ROBO DE LOS MISMS, ACTA DE LA CUAL SOLICITE SE ME EXPEDIERAN COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PARA QUE OBRARA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, COMO LEGALMENTE DEBE CORRESPONDER, PARA DESLINDAR TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD PENAL, QUE PUDIERA SURGIR COMO CONSECUENCIA, DE LA MISMA, SOLICITANDO A ESTRA CONTRALORIA MUNICIPAL ACTUANTE, QUE EN CASO DE NO CONTAR CON EL ACTA MINISTERIAL JM1-107/2012, DE LA CUAL E REFERIDO SE LEVANTO ANTE LA PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA, ADSCRITA A ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, SE LE SOLICITE A DICHO INVESTIGADOR MINISTERIAL, LA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA MISMA, PARA QUE OBRAR EN AUTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE EL CUAL COMPAREZCO, QUE ES TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR.

De igual forma pero con fecha 12 de Julio de 2013, el LIC. JAVIER VILLEGAS MOLINA manifestó:

Me presento ante esta contraloría con relación al oficio CM/471/2013, para el cual fui citado en relación al acta circunstanciada JM 1-107/2012, Levantada en la agencia del ministerio publico de esta ciudad en relación con los bienes derivados de la revisión fiscal que realizo esta contraloría se determino el faltante que se manifiesta en el oca mencionada se determinó solicitando el Lic. Daniel Madrigal de la O director de asuntos jurídicos compareciera ante el ministerio publico con la finalidad de deslindar responsabilidades del destino de estos bienes para lo cual se adjunta copia del oficio CM/179/2012 Y CM/183/2012. Mediante los cuales se deslinda la responsabilidad quedando está en la dirección de asuntos jurídicos por lo que se inicio el acta circunstanciada JM 1-107/2012, para que el ministerio publico realizara las investigaciones necesarias. Es todo lo que deseo manifestar.

CUARTO.- Es pertinente establecer que el artículo 219 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone que "para la determinación de las responsabilidades, procedimiento sanciones y recursos se estará a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público" misma que a su vez dispone en su artículo 45 "que en todas las cuestiones relativas al procedimiento no previsto en esta Ley, así como en la apreciación de las pruebas, se observaran las disposiciones del Código de Procedimientos Penales vigente en el estado; asimismo se atenderán en lo conducente, las del Código Penal".

En razón a lo anterior, es conveniente establecer que el artículo 111, Código de Procedimiento Penales en vigor en el estado de aplicación supletoria, dispone "se condenara al inculpaado cuando se pruebe que existieron todos los elementos del delito que se imputa (es decir, la conducta prevista y sancionada en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Publico) y la responsabilidad correspondiente, y que no haya causas que excluyan la Incrimación o extingan la pretensión punitiva en caso de duda, se debe absolver".

De lo anterior se desprende que para emitir una resolución condenatoria, es necesario se encuentren satisfechos los requisitos siguientes: a) que existan datos que acrediten los elementos de la conducta imputada; b) que existan datos que demuestren la responsabilidad correspondiente y c) que no hayan causas que excluyan la incriminación o extingan la pretensión punitiva.

De igual forma es el inicio de oficio al presente procedimiento: es fundado supletoriamente con el artículo número 112, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tabasco.

QUINTO.- De la indagación minuciosa realizada a las actuaciones practicadas en el expediente en que se actúa, se procede al análisis de los medios de pruebas existentes en el expediente en que se actúa encontrando los siguientes:

1.- Obrar en autos el ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION, realizados a la Dirección de Educación Cultura y Recreación, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha 01 de Enero de 2013 signados por el PROFR. JOSE LUIS ROBERTO ORUETA GARCIA, quien concluye el cargo como director de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, y como director entrante el PROFR. OSCAR MADRIGAL GARCIA, el acta circunstanciada JM I-107/2012, ante el ministerio público, de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, en relación los instrumentos musicales faltantes en la Dirección de Educación Cultura y Recreación, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como sus anexos.

2.- De igual forma se le da valor probatorio a las declaraciones de fecha 14 de Marzo de 2013, 21 de Marzo de 2013, 04 de Abril de 2013, 04 de Abril de 2013, 10 de Junio de 2013, así como escrito de alegatos de fecha 10 de Julio de 2013, del probable responsable PROFR. JOSE LUIS ROBERTO ORUETA GARCIA, la primera en la que se desahoga la audiencia a que refiere el artículo 64 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la que compareció de manera voluntaria y sin coacción alguna el C. PROFR. JOSE LUIS ROBERTO ORUETA GARCIA, en ejercicio de la función de EX DIRECTOR DE la Dirección de Educación Cultura y Recreación, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, del trienio 2010-2012.

3.- de igual forma se le da valor probatorio a la declaración de fecha 16 de Abril de 2013, de la C. MARTHA ELENA AREVALOS LEON, en la que se desahoga la audiencia a que refiere el artículo 64 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la que compareció de manera voluntaria y sin coacción alguna la C. MARTHA ELENA AREVALOS LEON, en ejercicio de la función de EX DIRECTOR DE la Dirección de Educación Cultura y Recreación, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, del trienio 2010-2012.

4.- Así como declaración de fecha 15 de Mayo de 2013 y escrito de alegatos de fecha 10 de Julio de 2013, del LIC. DANIEL MADRIGAL DE LA O, en la que se desahoga la audiencia a que refiere el artículo 64 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la que compareció de manera voluntaria y sin coacción alguna el LIC. DANIEL MADRIGAL DE LA O, en ejercicio de la función de EX DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, del trienio 2010-2012.

5.- De igual forma la declaración del LIC. JAVIER VILLEGAS MOLINA, de fecha 12 de Julio de 2013, en la que se desahoga la audiencia a que refiere el artículo 64 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la que compareció de manera voluntaria y sin coacción alguna el LIC. JAVIER VILLEGAS MOLINA, en ejercicio de la función de EX DIRECTOR DE CONTRALORIA MUNICIPAL, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, del trienio 2010-2012.

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Planeación y 65 fracciones III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

EL LIC. JAVIER VILLEGAS MOLINA; acredito haber determinado solicitar al Lic. Daniel Madrigal de la O, director de asuntos jurídicos compareciera ante el ministerio público con la finalidad de deslindar responsabilidades del destino de estos bienes, consistentes en;

BAFLE YORKEVILLE Y 150 1080620 NEGRO

BAFLE YORKEVILLE Y 150 1128721 NEGRO

BAFLE YORKEVILLE Y 150 1080629 NEGRO

BAFLE YORKEVILLE Y 150 1128612 NEGRO

BAFLE YORKEVILLE Y 150 1128564 NEGRO

BAFLE YORKEVILLE Y 150 1128726 NEGRO

BAJO ELECTRICO DE MADERA

YAMAHA RBX170 QOP103314 AZUL CLARO

BOQUILLA P/SAX ALTO DE METAL SIN REFERENCIA

CABLE P/MICROFONOS DE 15 METROS (SWITCHCRAF) SWITCHCRAF VIG AUDIO LOW NOISE NO APLICA NEGRO

CABLE P/MICROFONOS DE 15 METROS (SWITCHCRAF) SWITCHCRAF VIG AUDIO LOW NOISE NO APLICA NEGRO

CABLE P/MICROFONOS DE 15 METROS (SWITCHCRAF) SWITCHCRAF VIG AUDIO LOW NOISE NO APLICA NEGRO

CABLE P/MICROFONOS DE 15 METROS (SWITCHCRAF) SWITCHCRAF VIG AUDIO LOW NOISE NO APLICA NEGRO

CABLE P/MICROFONOS DE 15 METROS (SWITCHCRAF) SWITCHCRAF VIG AUDIO LOW NOISE NO APLICA NEGRO

CABLE P/MICROFONOS DE 15 METROS (SWITCHCRAF) SWITCHCRAF VIG AUDIO LOW NOISE NO APLICA NEGRO

CABLE P/MICROFONOS DE 15 METROS (SWITCHCRAF) SWITCHCRAF VIG AUDIO LOW NOISE NO APLICA NEGRO

CLARINETE MCA. MAXIMA TTC-50IVMAXITCSO NEGRO

MICROFONO DINAMICO ALAMBRICO SHURE SM58-LC 2HG3017831 PLATA NEGRO

MICROFONO DINAMICO ALAMBRICO SHURE SM58-LC 2HG3017840 PLATA NEGRO

MICROFONO DINAMICO ALAMBRICO SHURE SM58-LC 2HG3017805 PLATA NEGRO

MICROFONO DINAMICO ALAMBRICO SHURE SM58 LC 2HG3017827 PLATA NEGRO

MICROFONO DINAMICO ALAMBRICO SHURE SM58 LC 2HG3017835 PLATA NEGRO

MICROFONO DINAMICO ALAMBRICO SHURE SM58-LC 2HG3017832 PLATA NEGRO

MICROFONO DINAMICO ALAMBRICO SHURE SM58LC 2HG3017830 PLATA NEGRO

PROCESADOR VOCES DIGITECH S100 1009070 NEGRO

RACK (CONTROLADOR DE BOCINAS) PROCASES RIOEFX NO APLICA NEGRO

RACK (CONTROLADOR DE BOCINAS) PROCASES R12ECO R14ECO NEGRO

RAK CONTENEDOR PARA EQUIPO.

Mediante los cuales se deslinda la responsabilidad quedando está en la dirección de asuntos jurídicos por lo que se inicio el acta circunstanciada JM I-107/2012, para que el ministerio público realizara las investigaciones necesarias.

SEXTO.- 1.- Ahora bien, Vistas y analizadas las manifestaciones realizadas por el probable responsable LIC. JAVIER VILLEGAS MOLINA, quien fungió como EX CONTRALOR MUNICIPAL, respectivamente, del trienio 2010-2012, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez Tabasco, esta Contraloría Municipal determina, que las manifestaciones realizadas por el LIC. JAVIER VILLEGAS MOLINA, resultan ser improcedentes toda vez que las mismas son infundadas, en virtud de que era su obligación conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores Públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas, y aplicar las sanciones correspondientes, previo el inicio del procedimiento administrativo correspondiente, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por lo que para emitir una resolución condenatoria, es necesario se encuentren satisfechos los requisitos siguientes: a) que existan datos que acrediten los elementos de la conducta imputada; lo cual queda debidamente acreditados en el acta circunstanciada JM I-107/2012, iniciada en ante el ministerio público, de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, en relación los instrumentos musicales faltantes en la Dirección de Educación Cultura y Recreación, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, consistentes en;

BAFLE YORKEVILLE Y 150 1080620 NEGRO

BAFLE YORKEVILLE Y 150 1128721 NEGRO

BAFLE YORKEVILLE Y 150 1080629 NEGRO

BAFLE YORKEVILLE Y 150 1128612 NEGRO

BAFLE YORKEVILLE Y 150 1128564 NEGRO

BAFLE YORKEVILLE Y 150 1128726 NEGRO

BAJO ELECTRICO DE MADERA

YAMAHA RBX170 QOP103314 AZUL CLARO

BOQUILLA P/SAX ALTO DE METAL SIN REFERENCIA

CABLE P/MICROFONOS DE 15 METROS (SWITCHCRAF) SWITCHCRAF VIG AUDIO LOW NOISE NO APLICA NEGRO

CABLE P/MICROFONOS DE 15 METROS (SWITCHCRAF) SWITCHCRAF VIG AUDIO LOW NOISE NO APLICA NEGRO

CABLE P/MICROFONOS DE 15 METROS (SWITCHCRAF) SWITCHCRAF VIG AUDIO LOW NOISE NO APLICA NEGRO

CABLE P/MICROFONOS DE 15 METROS (SWITCHCRAF) SWITCHCRAF VIG AUDIO LOW NOISE NO APLICA NEGRO

CABLE P/MICROFONOS DE 15 METROS (SWITCHCRAF) SWITCHCRAF VIG AUDIO LOW NOISE NO APLICA NEGRO

CABLE P/MICROFONOS DE 15 METROS (SWITCHCRAF) SWITCHCRAF VIG AUDIO LOW NOISE NO APLICA NEGRO

CABLE P/MICROFONOS DE 15 METROS (SWITCHCRAF) SWITCHCRAF VIG AUDIO LOW NOISE NO APLICA NEGRO

CLARINETE MCA. MAXIMA TTC-SOIVMAXITC50 NEGRO

MICROFONO DINAMICO ALAMBRICO SHURE SMS8-LC 2HG3017831 PLATA NEGRO

MICROFONO DINAMICO ALAMBRICO SHURE SMS8-LC 2HG3017840 PLATA NEGRO

MICROFONO DINAMICO ALAMBRICO SHURE SMS8-LC 2HG3017805 PLATA NEGRO

MICROFONO DINAMICO ALAMBRICO SHURE SMS8 LC 2HG3017827 PLATA NEGRO

MICROFONO DINAMICO ALAMBRICO SHURE SMS8 LC 2HG3017835 PLATA NEGRO

MICROFONO DINAMICO ALAMBRICO SHURE SMS8-LC 2HG3017832 PLATA NEGRO

MICROFONO DINAMICO ALAMBRICO SHURE SMS8LC 2HG3017830 PLATA NEGRO

PROCESADOR VOCES DIGITECH S100 1009070 NEGRO

RACK (CONTROLADOR DE BOCINAS) PROCASES RIOEFX NO APLICA NEGRO

RACK (CONTROLADOR DE BOCINAS) PROCASES R12ECO R14ECO NEGRO

RAK CONTENEDOR PARA EQUIPO.

b) que existan datos que demuestren la responsabilidad correspondiente; la misma se encuentra debidamente acreditado por el hecho de no acreditar con ningún medio de prueba, motivo o razón de porqué no realizó los procedimientos administrativos correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación los Instrumentos musicales faltantes en la Dirección de Educación Cultura y Recreación, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco;

BAFLE YORKEVILLE Y 150 1080620 NEGRO

BAFLE YORKEVILLE Y 150 1128721 NEGRO

BAFLE YORKEVILLE Y 150 1080629 NEGRO

BAFLE YORKEVILLE Y 150 1128612 NEGRO

BAFLE YORKEVILLE Y 150 1128564 NEGRO

BAFLE YORKEVILLE Y 150 1128726 NEGRO

BAJO ELECTRICO DE MADERA

YAMAHA RBX170 QOP103314 AZUL CLARO

BOQUILLA P/SAX ALTO DE METAL SIN REFERENCIA

CABLE P/MICROFONOS DE 15 METROS (SWITCHCRAF) SWITCHCRAF VIG AUDIO LOW NOISE NO APLICA NEGRO

CABLE P/MICROFONOS DE 15 METROS (SWITCHCRAF) SWITCHCRAF VIG AUDIO LOW NOISE NO APLICA NEGRO

CABLE P/MICROFONOS DE 15 METROS (SWITCHCRAF) SWITCHCRAF VIG AUDIO LOW NOISE NO APLICA NEGRO

CABLE P/MICROFONOS DE 15 METROS (SWITCHCRAF) SWITCHCRAF VIG AUDIO LOW NOISE NO APLICA NEGRO

CABLE P/MICROFONOS DE 15 METROS (SWITCHCRAF) SWITCHCRAF VIG AUDIO LOW NOISE NO APLICA NEGRO

CABLE P/MICROFONOS DE 15 METROS (SWITCHCRAF) SWITCHCRAF VIG AUDIO LOW NOISE NO APLICA NEGRO

CABLE P/MICROFONOS DE 15 METROS (SWITCHCRAF) SWITCHCRAF VIG AUDIO LOW NOISE NO APLICA NEGRO

CLARINETE MCA. MAXIMA TTC-SOIVMAXITC50 NEGRO

MICROFONO DINAMICO ALAMBRICO SHURE SMS8-LC 2HG3017831 PLATA NEGRO

MICROFONO DINAMICO ALAMBRICO SHURE SMS8-LC 2HG3017840 PLATA NEGRO

MICROFONO DINAMICO ALAMBRICO SHURE SMS8-LC 2HG3017805 PLATA NEGRO

MICROFONO DINAMICO ALAMBRICO SHURE SMS8 LC 2HG3017827 PLATA NEGRO

MICROFONO DINAMICO ALAMBRICO SHURE SMS8 LC 2HG3017835 PLATA NEGRO

MICROFONO DINAMICO ALAMBRICO SHURE SMS8-LC 2HG3017832 PLATA NEGRO

MICROFONO DINAMICO ALAMBRICO SHURE SMS8LC 2HG3017830 PLATA NEGRO

PROCESADOR VOCES DIGITECH S100 1009070 NEGRO

RACK (CONTROLADOR DE BOCINAS) PROCASES RIOEFX NO APLICA NEGRO

RACK (CONTROLADOR DE BOCINAS) PROCASES R12ECO R14ECO NEGRO.

RAK CONTENEDOR PARA EQUIPO.

y al no cumplir con lo estipulado en la fracción XIV, del artículo 79, §1, fracción XIV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ya que es obligación del Contralor Municipal, iniciar los procedimientos administrativos, c) que no hayan causas que excluyan la inculminación o extingan la pretensión punitiva; El hecho de que se haya iniciado el acta circunstanciada JM 1-107/2012, ante el ministerio público, de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, en relación los instrumentos musicales faltantes en la Dirección de Educación Cultura y Recreación, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, no lo excluye de la responsabilidad que tenía en su momento y que era obligación realizar los procedimientos administrativos correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y en cumplimiento con lo estipulado en la fracción XIV, del artículo 79, §1, fracción XIV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.- De tal manera, resulta incuestionable que en autos quedó justificada la responsabilidad administrativa en que incurrió el LIC. JAVIER VILLEGAS MOLINA, en sus funciones de CONTRALOR MUNICIPAL y en ejercicios de sus funciones en el trienio 2010-2012, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, incumpliendo con lo señalado por el ARTICULO 47.- de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales.

III.- Así mismo para individualizar la sanción que deberá corresponderle al LIC. JAVIER VILLEGAS MOLINA, atendiendo a los principios rectores de valoración jurídica consagrados en los numerales 21 Constitucional, 1, 2, 46, 47, 52, 53 y 55 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, el artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y supletoriamente el 56 del Código Penal en vigor, se procede a apreciar las circunstancias personales del acusado y los medios de ejecución del delito, por lo que desde este contexto es de tomarse en consideración que el acusado antes mencionado, desde el momento de rendir su declaración preparatoria dijo llamarse JAVIER VILLEGAS MOLINA, quien se identificó con su Credencial para votar con fotografía, folio 0000082454712 en la que se aprecia una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos del compareciente, misma que le es devuelta en este acto y de la cual se agrega una fotografía en autos para constancia, edad 50 años ser originario de ACAYUCAN VERACRUZ, religión católica estado civil casado ocupación actual servidor público escolaridad licenciatura terminada, domicilio actual O PASEO DEL FRAMBOYAN 117 FRACC. PASEO DEL USUMACINTA 86035 CENTRO TAB. Que la conducta desplegada por el enjuiciado es de naturaleza dolosa, ya que omitió realizar los procedimientos administrativos, por el faltante de muebles de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, del trienio 2010-2012, por lo que resultan ser Improcedentes sus manifestaciones, toda vez que las mismas son infundadas, en virtud de que era su



obligación conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores Públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas, y aplicar las sanciones correspondientes, previo el inicio del procedimiento administrativo correspondiente, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, como en el caso que nos ocupa de faltantes de muebles en la Dirección de Educación Cultural y Recreación, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, del trienio 2010-2012, violando lo estipulado en el artículo 81 fracción XVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como los artículos 46, 47, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 64 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. Ahora bien esta Contraloría Municipal no pasa desapercibido lo señalado en el artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en lo relacionado a considerar que existan hechos que impliquen responsabilidad penal, ya que en el presente era su obligación conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores Públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas, y aplicar las sanciones correspondientes, previo el inicio del procedimiento administrativo correspondiente, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por lo que será responsable de la omisión realizada en funciones, por lo cual con su antijurídico proceder vulnerara el bien jurídico tutelado por la norma consistente en el patrimonio de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV.- Por lo tanto, acorde al grado de culpabilidad estimada y a la métrica punitiva del artículo 53 fracción VI, en relación con el 54 fracción I y III, 56, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, se le impone al C. JAVIER VILLEGAS MOLINA, la pena de UN AÑO DE INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. Sanción corporal que deberá de cumplir una vez que haya quedado firme la presente resolución administrativa, misma que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del estado, debiendo llevar los órganos de control correspondientes, los registros administrativos para ello, así como informar a los órganos de control de los poderes del Estado y de los municipios y al Poder Ejecutivo Federal, el sentido de la resolución correspondiente.

V.- Atento a lo previsto en el artículo 71 segundo párrafo del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, hágasele del conocimiento al sentenciado de mérito, del contenido de la presente resolución, debiéndose levantar constancia de la misma.

SEPTIMO; Así mismo y para individualizar la sanción que deberá corresponderle al C. JOSE LUIS ROBERTO ORUETA GARCIA, ex Director de la Dirección de Educación Cultural y Recreación, atendiendo a los principios rectores de valoración jurídica consagrados en los numerales 21 Constitucional, 1, 2, 46, 47, 52, 53, 54 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y supletoriamente el artículo 56 del Código Penal en vigor, se procede a apreciar las circunstancias personales del acusado y los medios de ejecución del delito, en ejercicio de sus funciones de director de la Dirección de Educación Cultural y Recreación de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ABSUELVE, en su totalidad de las prestaciones reclamadas en el presente procedimiento administrativo, lo anterior en virtud de que dicho funcionario coadyuvo con esta Contraloría Municipal, en la búsqueda y recuperación de instrumentos musicales.

OCTAVO; De igual forma y para individualizar la sanción que deberá corresponderle a los C. MARTHA ELENA AREVALO LEON, ex Director de la Dirección de Educación Cultural y Recreación, atendiendo a los principios rectores de valoración jurídica consagrados en los numerales 21 Constitucional, 1, 2, 46, 47, 52, 53, 54 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y supletoriamente el artículo 56 del Código Penal en vigor, se procede a apreciar las circunstancias personales del acusado y los medios de ejecución del delito, en ejercicio de sus funciones de programador de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ABSUELVE, en su totalidad de las prestaciones reclamadas en el presente procedimiento administrativo, lo anterior en virtud de que dicho funcionario coadyuvo con esta Contraloría Municipal, en la búsqueda y recuperación de instrumentos musicales.

NOVENO; De igual forma y para individualizar la sanción que deberá corresponderle a los LIC. DANIEL MADRIGAL DE LA O, ex Director de Asuntos Jurídicos, atendiendo a los principios rectores de valoración jurídica consagrados en los numerales 21 Constitucional, 1, 2, 46, 47, 52, 53, 54 y 56 de la Ley de Responsabilidades

de los Servidores Públicos del Estado y supletoriamente el artículo 56 del Código Penal en vigor, se procede a apreciar las circunstancias personales del acusado y los medios de ejecución del delito, en ejercicio de sus funciones de programador de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ABSUELVE, en su totalidad de las prestaciones reclamadas en el presente procedimiento administrativo.

Por lo expuesto y fundado con fundamento en los artículos 14, 17, 20 y 21 Constitucional 1, 2, 46, 47, 52, 53, 54 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 71 al 74 del Código de Procedimientos Penales en vigor, es de resolverse y se:

RESUELVE.

PRIMERO.- El C. JAVIER VILLEGAS MOLINA, incurrió en RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, previsto y sancionado por los artículos 1, 2, 46, 47, 52, 53, 54, 56 y 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, cometido en agravio de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.

SEGUNDO.- Por dicho ilícito, circunstancia de ejecución y personal: el sentenciado, se le impone a al C. JAVIER VILLEGAS MOLINA, la pena de UN AÑO DE INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. Sanción corporal que deberá de cumplir una vez que haya quedado firme la presente resolución administrativa, misma que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del estado, debiendo llevar los órganos de control correspondientes, los registros administrativos para ello, así como informar a los órganos de control de los poderes del Estado y de los municipios y al Poder Ejecutivo Federal, el sentido de la resolución correspondiente.

TERCERO.- Así mismo en la presente resolución se ABSUELVE al C. JOSE LUIS ROBERTO ORUETA GARCIA, ex Director de la Dirección de Educación Cultural y Recreación, en su totalidad de las prestaciones reclamadas en el presente procedimiento administrativo, lo anterior en virtud de que dicho funcionario coadyuvo con esta Contraloría Municipal, en la búsqueda y recuperación de los Instrumentos musicales extraviados.

CUARTO; Así mismo en la presente resolución se ABSUELVE a la C. MARTHA ELENA AREVALO LEON, en su totalidad de las prestaciones reclamadas en el presente procedimiento administrativo, lo anterior en virtud de que dicho funcionario coadyuvo con esta Contraloría Municipal, en la búsqueda y recuperación de Instrumentos musicales.

QUINTO; Así mismo en la presente resolución se ABSUELVE al LIC. DANIEL MADRIGAL DE LA O, en su totalidad de las prestaciones reclamadas en el presente procedimiento administrativo.

SEXTO; Atento a lo previsto en el artículo 71 segundo párrafo del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, aplicado de manera supletoria hágasele del conocimiento a los sentenciados de mérito, del contenido de la presente resolución, con su respectiva notificación correspondiente.

SEPTIMO; Notifíquese a las partes la presente resolución con Instrucción de derecho, haciéndoles saber que tienen un término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación, para interponer el recurso de revocación, que se interpondrá a los quince días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, en caso de inconformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

OCTAVO.- Con atento oficio remítase copia de los puntos resolutivos de la presente resolución a las autoridades correspondientes; y háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Contraloría Municipal y en su oportunidad, archívese la causa como asunto total y legalmente concluido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

ASI DEFINITIVAMENTE, JUZGANDO, LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO CONTRALOR MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, CONTADOR PUBLICO; JOSE VALENZUELA MADRIGAL, CONJUNTAMENTE CON SU SUPERIOR JERARQUICO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, PROFR. DOMINGO GARCIA VARGAS Y TESTIGOS DE ASISTENCIA EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS LICENCIADO ARTURO TORRES MARTINEZ Y ASESOR JURIDICO LIC. FRANCISCO AVALOS RAMON, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 97 FRACCIÓN IX, CAPTULO XVIII RELACIONADO CON EL TITULO V DEL ARTICULO 64 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

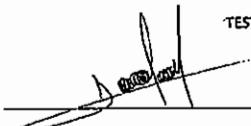
CERTIFICO

Y HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE NUMERO PAD-JM-TAB/07/2013, CONSTANTE DE 13 FOJAS UTILES DE AMBOS LADOS, ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL, DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA CONTRALORIA, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y QUE TUVE A LA VISTA, COTEJO Y DOY FE.

JALPA DE MENDEZ TABASCO A 11 DE OCTUBRE DE 2013.


 C.P. JOSE VALENZUELA MADRIGAL
 CONTRALOR MUNICIPAL


 PROFR. DOMINGO GARCIA VARGAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. ARTURO TORRES MARTINEZ
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS


 LIC. FRANCISCO AVALOS RAMON
 ASESOR JURIDICO.

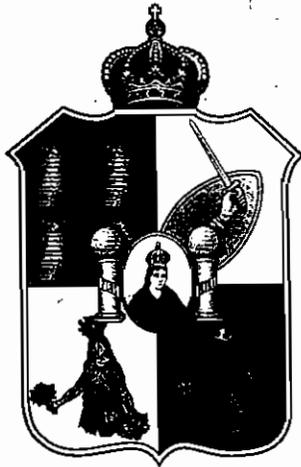
TESTIGOS DE ASISTENCIA



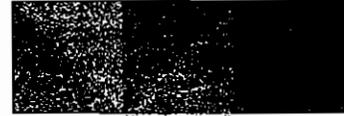
ATENTAMENTE


 LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO





**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.